



Federación Canófila Mexicana, A.C.

Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad

Reglamento para Pruebas de Obediencia

Vigente en toda la República Mexicana

2016

Categorías:

Perro Debutante
Perro Compañero
Perro Graduado

Perro Excelente
Perro de Utilidad
Perro de Utilidad-Excelente

Perro de Versatilidad
P.C. en Mancuernas
P.C. en Equipo

Es obligación de Todos los manejadores conocer a fondo este Reglamento antes de Inscribir a sus ejemplares.

PRÓPOSITO

Las pruebas de obediencia son un deporte y todos los que participan en ellas deben de guiarse por los principios del espíritu deportivo tanto dentro de la pista como fuera de ella. Cualquier persona que no se apegue a lo arriba citado será sancionada.

El deporte de las competencias de Obediencia existe en México desde hace más de 60 años. Siempre se ha practicado bajo condiciones del deportivismo. Probablemente por esto es que nuestro deporte ha tenido éxito durante tantos años. Presentamos la siguiente reflexión en la creencia que sea deseable hacer énfasis en la ética de nuestro deporte.

Los deportistas respetan la historia, las tradiciones y la integridad del deporte canino. Los deportistas se obligan a ser honestos, corteses y capaces tanto de ganar como de perder de buena manera. Los deportistas jamás impondrán ventajas personales en sus decisiones o en su conducta. El Juez juzgará solamente la actuación del binomio sin tomar en consideración ningún otro factor. El competidor deportista acepta una crítica constructiva (positiva).

El competidor deportista no deberá competir con un Juez cuando tenga duda alguna de que el juzgamiento de dicho Juez pueda ser basado en otros factores que no sean la actuación del perro en la pista. El competidor deportista deberá respetar los Reglamentos del Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Deporte tanto como los de la Federación Canófila Mexicana.

El competidor deportista dará la bienvenida a nuevos competidores. El competidor deportista no deberá utilizar cualquier oportunidad de lo que le puedan conferir, o aprovecharse de su posición para obtener una ventaja personal. El competidor deportista antes de todo deberá tomar siempre en consideración el bienestar de su ejemplar.

El fin de las pruebas de obediencia es demostrar la utilidad del perro como compañero del hombre y no solamente su habilidad para llevar a cabo una rutina específica en la pista.

Aunque todos los competidores en cada categoría están obligados a ejecutar los mismos ejercicios en forma similar, para que se pueda

comparar y juzgar la calidad relativa de las ejecuciones individuales, el objetivo principal de las pruebas de obediencia es el de producir perros que hayan sido educados para que siempre se porten de una manera que dé prestigio al deporte de obediencia, ya sea en el hogar, en lugares públicos o en presencia de otros perros.

Las ejecuciones en la pista, tanto del perro como de su manejador, deben ser exactas y correctas, y deben estar de acuerdo con los requisitos de este Reglamento. Sin embargo, también es esencial que el perro demuestre ganas y buena voluntad para el trabajo. Son más deseables la suavidad y naturalidad de parte del manejador que una ejecución hecha con precisión militar y órdenes imperativas.

Está prohibido presentar ejemplares con problemas de salud, cuya actuación en pista pueda incomodarlos. Así mismo, un perro que ha sido entrenado bajo un régimen de sometimiento, puede llegar a ser fuertemente penalizado aunque realice todos los ejercicios.

CAPÍTULO I

REGLAMENTO DE LAS PRUEBAS DE OBEEDIENCIA

Sección 1

Clubes de Obediencia

Cualquier club que llene los requisitos de la Federación Canófila Mexicana y del *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad* y que desee llevar a cabo una Prueba de Obediencia Oficial en la que se otorgue puntuación con miras a obtener un título de obediencia, debe hacer la solicitud respectiva ante el *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad*, con un mínimo de 60 días de anticipación, si la solicitud es aprobada, la prueba puede realizarse simultáneamente con una exposición canina de conformación, o bien como un evento distinto.

Sección 2

Clubes de Exposiciones Caninas (Conformación)

Cualquier club filial a la FCM de Conformación Canina puede obtener permiso para realizar una Prueba de Obediencia simultáneamente con su exposición, si en opinión del *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad*, el citado club llena los requisitos necesarios. Un Club de Conformación (de Todas las razas) NO puede organizar una prueba de Obediencia como único evento. Queda Prohibido a los Clubes Organizar más de un evento (prueba Oficial) en un solo día. Un club especializado en una sola raza solo podrá realizar pruebas de Obediencia, para la raza que fomenta. Las escuelas No podrán organizar pruebas de Obediencia.

Sección 3

Categorías de Obediencia

No es necesario que en una Prueba de Obediencia se incluyan todas las categorías definidas en este Reglamento, "Perro Debutante" "Perro Compañero"; "Perro Graduado", "Perro Compañero Excelente", "Perro de Utilidad", "Perro de Versatilidad y "Perro Utilidad Excelente". Perro Compañero en Equipo, Perro Compañero en mancuerna.

Sección 4

Higiene en el Campo

Cada competidor o propietario de los ejemplares que están en el campo en donde se lleva a cabo el evento es responsable de recoger las heces fecales de sus ejemplares y depositarlas en bolsas de plástico cerradas dentro de los botes de basura. El Propietario y o Manejador que no lo haga será sancionado, y no podrá competir en los siguientes dos circuitos.

Sección 5

Comité de las Pruebas de Obediencia

Antes de llevar a cabo una Prueba de Obediencia, el club debe designar al Jefe del evento de la Prueba, que tendrá el derecho de ejercer toda la autoridad que se le asigna en una prueba de conformación al Jefe de Evento. Si se lleva a cabo la Prueba conjuntamente con una exposición canina de Conformación, entonces el Jefe del Evento solamente tendrá jurisdicción sobre aquellos perros inscritos en la Prueba de Obediencia y sobre sus dueños y manejadores. Sin embargo, si un perro está inscrito tanto en la Prueba de Obediencia como en la exposición de Conformación, el Comité de Obediencia sólo tendrá jurisdicción sobre dicho perro, su propietario y su manejador, en aquellos asuntos concernientes al Reglamento y Normas para Pruebas de Obediencia.

Sección 6

Competencias No-Oficiales

Cualquier club puede llevar a cabo una competencia no-oficial de obediencia (Match), previo aviso al *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad*. Siempre y cuando esta no se realice en la misma fecha de una prueba oficial y a una distancia no menor de 300 kilómetros.

La puntuación que se adjudique en tales competencias no tendrá cabida en los registros de la FCM ni será tomada en cuenta para obtener un título de obediencia.

El Club o personas que realicen un Match sin autorización del *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad* será suspendida por la Federación Canófila Mexicana, A.C.

Sección 7

Reglas de la Exposición Canina

Todos los Reglamentos de la F.C.M., siempre y cuando sean aplicables, rigen el desarrollo de una prueba de obediencia y serán aplicados a todas las personas o perros participantes, excepto en aquellos casos en que el Reglamento para Pruebas de Obediencia determine algo diferente. El propietario y/o manejador de un ejemplar que ya haya obtenido el título (cinco puntos) en las categorías "A", ya no podrá inscribirse en esta misma, debiendo hacerlo en la categoría "B", o se hará merecedor a una sanción. Las categorías de perro debutante, ("A" y "B") donde al obtener el título, (cinco puntos) el ejemplar automáticamente deberá pasar a la categoría de Perro Compañero.

Los expositores que inscriban a un ejemplar en una categoría sin haber obtenido el Título de la categoría precedente, serán sancionados con 6 meses de suspensión a cualquier participación en eventos de Obediencia y los puntos obtenidos serán anulados, debiendo el expositor devolver moñas y/o premios obtenidos.

Sección 8

Familia Cercana

Como es empleada en este capítulo, "familia cercana" quiere decir cónyuges, (pareja) padres, hijos, hermanos, cuñados, suegros, nueras o yernos.

Sección 9**Identificación**

Dentro de la pista será permitido al manejador pero no a su perro usar emblemas, vestimentas con el nombre de algún criadero o marcas comerciales. Queda prohibido usar listones, medallas o alguna otra identificación, sobre el perro

Sección 10**Perros Elegibles**

Tal y como se usa en este Reglamento, la palabra "perro" se refiere en forma genérica a animales de cualquier sexo. Los perros con registro en el libro de la FCM pueden competir en las pruebas oficiales de obediencia, así como los que obtengan su afiliación ante la FCM. Los propietarios de cualquier ejemplar y su manejador deben ser socios de la F.C.M. al corriente en sus cuotas y deberán anotar estos datos en la hoja de Inscripción.

Sección 11**Perros Registrados y No-Registrados**

Los perros no registrados en la FCM no podrán competir en pruebas oficiales de obediencia. Cuando un perro sea registrado y obtenga su número de afiliación (CPR, CPC, Revalidación) de la FCM, puede ser inscrito en las pruebas de obediencia. Este número de registro, así como el del microchip correspondiente deberán asentarse en la hoja de inscripción. Cualquier dato omitido o falso así como la falta de la firma en la hoja de inscripción anulará la calificación obtenida, en este evento.

NOTA: El CPC (Certificado Para Competir) lo otorga la FCM a ejemplares de raza no definida y/o castrados exclusivamente para pruebas de Trabajo.

Sección 12**Perros y Razas que No Pueden Competir**

Está prohibido que compita cualquier perro que esté enfermo. El Juez de una Prueba de Obediencia debe retirar de la competencia a cualquier perro al cual el manejador no pueda controlar, o cuyo manejador interfiera voluntariamente con otro competidor o con su perro, o que maltrate a su perro. Si un perro o un manejador son retirados por el Juez, éste deberá expresar su opinión al respecto en el Libro de Juez o en un informe por separado, al *Colegio de Jueces de Obediencia*.

Cuando un Juez, esté fungiendo como tal, en cualquier categoría, en una prueba oficial de obediencia, no podrán ser juzgados por el aquellos ejemplares que pertenezcan o hayan pertenecido total o parcialmente al Juez o miembro de la familia cercana de éste durante el año previo a la fecha del evento, hayan sido de su propiedad, los haya tenido en pensión, en arrendamiento, los haya manejado en pista. Así mismo el Presidente no podrá competir en un evento organizado por su mismo Club. **La Raza Fila Brasileño** No podrá competir en Pruebas de Obediencia.

Sección 13**Calificación Aprobatoria**

Una calificación aprobatoria consiste en una puntuación de más del 50% de los puntos de cada uno de los ejercicios y una puntuación mínima de 170 de una máxima de 200 pts. En cualquiera de las categorías, con excepción de la de Perro Debutante en las cuales la puntuación mínima aprobatoria será de 140 pts. De una máxima de 160 puntos.

En la categoría de Perro Compañero por equipos la máxima puntuación es de 800 puntos y la mínima para aprobar es de 680 puntos

No debe haber sanciones menores de ½ punto.

No se debe dar una calificación aprobatoria a un perro cuya actuación no llene los requerimientos mínimos, ni a un perro que muestre miedo o resentimiento, o que ensucie la pista en cualquier momento, tampoco a un manejador que se indisciplina o maltrate a su perro dentro del área del evento.

Sección 14

Disculpas

Cualquier perro podrá ser disculpado por:

Abandonar la pista.

Ensuciar o intentar ensuciar la pista.

Estar "cojo" o presentar un desarreglo de la función locomotora. Es responsabilidad únicamente del Juez determinar si un perro está o no cojo.

Un perro que presente suturas de una operación reciente.

Cualquier perro que muestre estar enfermo (al vomitar, por ejemplo)

Cuando un Juez nota que un perro va a ensuciar la pista y lo manda fuera de ésta, se considera como si el perro la hubiera ensuciado y no podrá continuar con los ejercicios.

Intentar atacar a una persona o a otro perro en el área del evento. El Juez tiene el derecho de disculpar a un perro que parece ser peligroso para otros perros que estén en el área. (Un perro que ha sido disculpado en dos ocasiones distintas por intentar atacar, no podrá volver a competir en una prueba de obediencia) en estos casos el Juez debe hacer un reporte por separado con los datos del perro y manejador al Colegio de Jueces.

Cuando un perro haya sido disculpado, el juez anotará "disculpado" en su libro y, todos los premios concedidos al perro durante la prueba serán cancelados y el concursante deberá devolver tanto los premios como la tarjeta de puntos al jefe del evento. El juez anotará en su libro la razón cojera etc. y dará al jefe de evento una breve descripción de los hechos

Sección 15

Descalificaciones

Cualquier perro podrá ser descalificado por lo siguiente:

Estar "ciego", que el perro es carente de visión útil en ambos ojos. Atacar a una persona o a otro perro en el área del evento.

Cuando un perro haya sido descalificado, el Juez anotará "Descalificado" en su Libro, dando la razón y entregará por escrito una breve descripción de los hechos al Jefe de Evento. El concursante deberá devolver tanto los premios como la tarjeta de punto.

Un perro que haya sido descalificado no podrá volver a competir a menos que esta descalificación le sea, por alguna razón, nulificada por el *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad*.

Sección 16

Moñas

Los siguientes colores Oficiales serán usados para los premios en moñas en todas las categorías,

es obligatorio entregar Moñas:

Primer lugar	Azul
Segundo lugar	Rojo
Tercer lugar	Amarillo
Cuarto lugar	Blanco

Más alta puntuación del Día pueden ser los colores del club. Ganador del circuito Tricolor (Verde, blanco y rojo) obligatorio. Para Entregar la moña

del Circuito el perro deberá aprobar todos los días dentro del circuito El Club que no entregue moñas, o entregue la moña del mejor del circuito sin aprobar todos los días de este o cambie los colores de las moñas será sancionado.

Es obligatorio que el manejador se presente a la premiación con su perro, el juez tiene la facultad de no premiar si no está con su perro.

Sección 17	Trofeos Y Tarjeta del Punto
-------------------	------------------------------------

Los trofeos o premios no serán obligatorios Las Tarjetas Oficiales del punto si son obligatorias Estos será otorgados solamente a perros que hayan obtenido una calificación aprobatoria. Si una tarjeta al punto es entregada en cualquier categoría y este es anulado, esta tarjeta le será entregada al ejemplar que le sigue, recorriéndose los lugares. El propietario del ejemplar cuyo premio fue anulado, debe devolverlos Y el comprobante de punto o Título al club organizador o al *Colegio de Jueces de Obediencia* dentro los 10 días hábiles siguientes después de haber sido notificado. En caso contrario será suspendido 6 meses. Los ejemplares que tengan Carnet de Trabajo solicitaran al juez que los juzgo se los firme en el evento. Está Prohibido entregar premios en efectivo o Cheque.

Sección 18	Riesgos
-------------------	----------------

El propietario o su representante que inscriba un perro en una Prueba de Obediencia lo hace bajo su propio riesgo y se compromete a obedecer el Reglamento de la FCM y las Normas y Reglamento de las Pruebas de Obediencia. En caso de incumplimiento el expositor será penalizado de acuerdo a la gravedad del hecho.

Sección 19	Decisiones
-------------------	-------------------

Durante la prueba las decisiones del Juez con respecto a la puntuación y el trabajo de los perros y/o sus manejadores serán inapelables.

Sección 20	Prueba Completa
-------------------	------------------------

Todo perro inscrito y que inicie la Prueba de Obediencia podrá ejecutar todos los ejercicios de la categoría en que haya sido inscrito, a menos que haya sido DISCULPADO o DESCALIFICADO por el Juez o Jefe de Evento. El perro que llegara a obtener un cero en alguno de los ejercicios de su categoría ya no podrá seguir siendo juzgado y será retirado por el juez.

El manejador que quiera retirarse antes de terminar todos los ejercicios deberá solicitar la autorización del Juez o Jefe de Evento. En caso de no hacerlo el manejador será suspendido de las siguientes dos pruebas oficiales.

Sección 21	Programa del Juez
-------------------	--------------------------

Una vez cerradas las inscripciones para una Prueba de Obediencia, el club debe preparar un programa en el que se indique el tiempo asignado para juzgar cada una de las categorías. No debe permitirse que ningún Juez rebase este ritmo de trabajo y se debe conceder al Juez una hora de descanso después de cinco horas de trabajo continuo.

Sección 22**Límite de Inscripciones**

Si se espera un número de inscripciones superior a las posibilidades del club, se puede poner un límite a todas o algunas de las categorías. Esta limitación debe hacerse dentro del anuncio de la prueba, indicando que las inscripciones para la Prueba de Obediencia en una o más de las categorías especificadas se cerrarán automáticamente al llegar al número límite, aun cuando no se haya llegado la fecha del cierre oficial de las inscripciones. Si se limita el número de inscripciones, no se deben autorizar categorías no oficiales como parte del programa de la Prueba de Obediencia

Sección 23**Jueces Adicionales, Redistribución**

Si un Juez tiene que evaluar un número excesivo de ejemplares, y ha sido programado para juzgar más de una categoría, una o varias de las categorías deben ser asignadas a otro Juez, seleccionando para ello la categoría o categorías que tengan el menor número de ejemplares, de tal manera que se logre que el Juez tenga dentro de su horario un número de ejemplares.

Si un Juez tiene un número excesivo de ejemplares y ha sido programado como Juez de una sola categoría, el Jefe de Evento dividirá la categoría con otro Juez en forma equitativa. Si algún expositor, por razones de peso, requiere cambio de Juez, deberá dirigirse al Secretario de Juez para que éste presente el caso ante el Jefe de la Prueba de Obediencia. Cuando se han dividido una o varias categorías, no se otorgarán moñas oficiales a cada uno de los grupos resultantes de la división, sino que se pueden ofrecer los premios sobre la base de la puntuación calificadora en cada grupo; los perros con la más alta puntuación en cada categoría, sin tener en cuenta el grupo en que participaron, serán llamados de nueva cuenta a la pista para realizar el desempate, en caso necesario. Uno de los Jueces de esa categoría será el responsable de entregar los premios y registrar en el libro de Juez el número de cada uno de los cuatro perros premiados. Los Clubes deberán solicitar dos jueces si en su evento Tienen Obediencia, Rally de Obediencia y Saltos con túnel

Sección 24**Secretarios de Juez**

El Juez es el único responsable de la pista hasta que finalice su tarea. Los secretarios sólo pueden actuar para seguir instrucciones del Juez y no están autorizados para dar información o instrucciones a dueños o a manejadores, excepto que así lo haya ordenado específicamente el Juez, y en este caso, sólo en forma de aclarar que las instrucciones son las emitidas por el Juez.

Sección 25**Condiciones de la Pista**

Si la prueba se lleva a cabo bajo techo, la pista debe ser rectangular y tener medidas mínimas de 10 metros de ancho por 13 metros de largo para "Perro Compañero" y "Perro Compañero Excelente". Bajo ningún concepto en la categoría de Utilidad la pista deberá ser menor de 12 x 17 metros. El piso debe tener una superficie o cubierta que permita que los perros más grandes tengan una pisada firme. En los sitios de arranque y

llegada de los saltos debe haber una superficie de hule o cualquier otro material anti-derrapante, a menos que la superficie del piso no lo requiera. En una exposición o prueba al aire libre, la pista debe ser mínimo de 12 x 17 metros. Bajo ninguna circunstancia la pista de Obediencia deberá exceder de 14 metros de ancho X 20 de largo. El piso debe ser parejo y si existe pasto, éste debe estar cortado al ras. Debe existir un lugar que permita que los manejadores queden ocultos en las categorías de "Perro Compañero Graduado" y "Perro Compañero Excelente".

Si el mal tiempo obliga que una Prueba de Obediencia al aire libre se lleve a cabo bajo techo, los requisitos acerca de las dimensiones de la pista pueden ser cambiados.

Sección 26

Pista de Obediencia en las Exposiciones Caninas

Cuando las pruebas de obediencia se lleven a cabo durante las exposiciones caninas al aire libre, se deben designar una o varias pistas para obediencia. Las cuales podrán ser reconocidas por los competidores hasta una hora antes de iniciar el evento. Los competidores que no cumplan con esta disposición serán acreedores a una suspensión de tres meses.

Estas mismas normas deben aplicarse en las exposiciones realizadas bajo techo en donde por razones de espacio no sea posible tener una pista exclusiva para las Pruebas de Obediencia, estas mismas normas deben aplicarse una vez que las pistas para obediencia hayan sido preparadas. La pista que haya sido usada previamente para juzgar Conformación debe ser limpiada adecuadamente antes de que inicie la Prueba de Obediencia.

El Juez debe revisar las medidas de la pista y de los obstáculos. En caso de que la pista o el equipo sean deficientes, el Juez anotará esto en el Libro de Juez. Si las deficiencias son tan graves como para significar una dificultad para un rendimiento normal del perro o que represente un peligro físico, el Juez podrá anular el juzgamiento, en cuyo caso el Club Organizador deberá devolver el costo de las inscripciones.

Sección 27

Pista y Equipo

El Jefe de Evento y los funcionarios del Club que organizan la prueba son los responsables de facilitar la o las pistas y el equipo que pide este Reglamento. Sin embargo, el Juez también debe cerciorarse de que la pista y el equipo destinados a su uso estén en buenas condiciones y reportar al Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad cualquier deficiencia que no sea corregida si él así lo pide.

CAPITULO II

NORMAS PARA JUZGAR PRUEBAS DE OBEDIENCIA

Sección 28

Uniformidad

Es de suma importancia lograr uniformidad al juzgar las Pruebas de Obediencia, por lo cual no se permite que los Jueces introduzcan sus propias variantes a los ejercicios, sino que se debe buscar que perro y manejador ejecuten los diferentes ejercicios exactamente tal y como se describen en este Reglamento. El manejador debe conocer el Reglamento y estar capacitado para entrar en la pista con cualquier Juez,

sin tener que preguntar cómo quiere el Juez que se ejecute uno de los ejercicios y tampoco debe esperar que se le pida realizar algún ejercicio no previsto.

Tanto en las Divisiones “A” como en “B” se aplicarán las mismas deducciones en la puntuación. Se penalizará al perro que no trabaje con obvia alegría, buena voluntad y gusto. Todos los competidores tienen el derecho de recibir una evaluación cortés, competente y neutral de la actuación de sus ejemplares y a la vez se espera que todos los competidores cumplan con el Reglamento, cooperen de manera voluntaria y demuestren deportivismo a toda hora. Dado que salvo el primer competidor todos los demás conocen el diseño de la rutina en pista, el Juez señalará la rutina de la pista al primer competidor, si es que éste así lo desea.

Sección 29

Modelo de Perfección

El Juez debe tener en la mente la imagen de una puntuación perfecta para cada ejercicio y debe calificar a cada perro conforme a ese patrón. La actuación debe incluir buena voluntad, gusto y precisión por parte del perro, y gentileza y suavidad por parte del manejador. La falta de buena voluntad o de gusto por parte del perro, así como la dureza en el manejo, deben ser sancionadas, tanto como la falta de precisión. Al decidir si la actuación defectuosa de un ejercicio en particular de parte de un perro le da derecho a una puntuación aprobatoria o no, el Juez debe considerar si el otorgar un título de obediencia sería justificado si todos hicieran el ejercicio de una manera similar. En caso de que decida que sería en contra de los mejores intereses del deporte si todos los perros en la categoría ejecutaran el ejercicio de esta manera habitualmente, no debe dar una puntuación aprobatoria.

Sección 30

Certificación del Punto

La anotación del Juez en el Libro de Juez de una calificación aprobatoria para un determinado perro constituye la certificación para la FCM de que dicho perro, en esa ocasión en particular, ha llevado a cabo todos los ejercicios requeridos, cuando menos de acuerdo con los requerimientos mínimos, y que su actuación en esa ocasión justifica que le otorgue el punto de esa categoría.

Sección 31

Uso de objetos o sustancias ilícitas

Los manejadores no podrán entrar a la pista con cualquier aparato de intercomunicación, gorras, chalecos o cualquier objeto colgando del cinturón o de las bolsas, pelotas, juguetes, comida, bolsas, cangureros o con cualquier equipo que se considere útil para entrenamiento. Si un manejador es sorprendido usando algún objeto o sustancia no autorizada, ya sea que lo guarde en la bolsa o lo unte en las manos o en la ropa, será severamente castigado por el Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad y se reportará a la FCM. La suspensión al manejador será de seis meses a eventos de obediencia, y en caso de reincidencia, suspensión vitalicia al manejador.

Sección 32

Instrucciones del Juez

Las instrucciones y señales del Juez deberán ser dadas en forma clara y precisa, de tal forma que no interfieran con el trabajo de los perros. Antes de iniciar cada ejercicio, el Juez debe preguntar “¿Esta Listo?”. Al final de

cada ejercicio el Juez dirá "Ejercicio terminado". Cada competidor deberá ser juzgado por separado, excepto en los ejercicios en Grupo.

Sección 33

Peticiones Adicionales

El Juez no debe pedir ni sancionar al manejador o perro que no lleve a cabo algo que no sea requerido por este Reglamento. El Juez No puede poner variantes a los ejercicios ya establecidos.

Sección 34

Divisiones "A" y "B"

Deben emplearse los mismos métodos, criterio y reglamento para juzgar y calificar las divisiones "A" y "B" sin distinción de razas.

Sección 35

Señales y Ordenes Adicionales

Si un manejador da una orden o señal adicional no permitida por este Reglamento, ya sea simultáneamente o seguida de una orden o señal de las permitidas, deberá ser calificado como si el perro hubiera fallado totalmente esa parte del ejercicio. Siempre y cuando así lo indique el ejercicio.

Es obligatorio que el manejador conozca las secciones del Reglamento de la categoría en que compite su perro. Un Juez o Jefe de evento que se dé cuenta de cualquier ayuda, interferencia, o intentos de controlar un perro desde afuera de la pista, deben de actuar rápidamente para poner fin a este doble manejo o interferencia, y debe penalizar al perro con una puntuación de cero si en su opinión el perro recibió este tipo de ayuda. El competidor será suspendido seis meses por el *Colegio de Jueces de Obediencia Trabajo y Agilidad*.

Sección 36

Juzgando una Segunda Vez

El perro que ha fallado en una parte de cierto ejercicio no debe, por lo general, ser vuelto a juzgar ni a dársele una nueva oportunidad de realizar el ejercicio. Sin embargo, si en opinión del juez el trabajo del perro se vio perjudicado por alguna condición especial, el Juez puede, si así lo cree pertinente, volver a juzgar al perro. En los ejercicios que consten de dos partes solo se repetirá la parte afectada.

Sección 37

Empates

En caso de un empate para los cuatro primeros lugares en todas las categorías, así como en la más alta puntuación del día y ganador del circuito, cada perro, individualmente, ejecutará todo el ejercicio de "caminar sin correa". El Juez que no lo haga el desempate con forme al reglamento será sancionado.

En caso de empate en la categoría de "Perro Debutante", se realizará el ejercicio de caminar con correa, mas no podrá desempatar contra las demás categorías, ni por la más alta puntuación del día o del circuito. Se llamará a los perros de acuerdo al orden de su número de catálogo, y En caso de no presentarse alguno en un término máximo de cinco minutos se declarara ausente y ganara el perro que se encuentre presente.

Sección 38

Informe de la Puntuación

El Juez no está obligado a proporcionar ninguna calificación total o parcial, ni al público ni a los competidores. Si el Juez lo desea, podrá proporcionarlas una vez que haya terminado de juzgar la totalidad de la categoría, o si se trata de la división de una categoría, hasta que haya terminado de juzgar el grupo que le corresponde. Tampoco debe permitir que otra persona lo haga. Después de que todas las calificaciones se encuentren registradas en el libro de Juez, se llamará a todos los perros con calificación aprobatoria para que sean traídos a la pista. Antes de dar los premios, el Juez debe informar a la concurrencia con relación al máximo de puntos para una calificación perfecta y después debe Anunciar la calificación de los ganadores e informarle su puntuación al manejador de cada perro con calificación aprobatoria. En la premiación deben entrar con su perro

Sección 39

Explicaciones y Errores

El Juez no está obligado a explicar sus calificaciones y no debe entablar discusiones con el concursante que no esté conforme con ella. Cualquier persona que considere que ha habido algún error aritmético o una confusión en la identificación de los perros, debe informar de esto a uno de los ayudantes o al Jefe de Evento a fin de que los hechos sean verificados. El manejador ó propietario que se dirija groseramente al juez será suspendido seis meses.

Sección 40

Discapitados

En caso de discapacitados que quieran competir con sus perros en pruebas de obediencia, éstos, deberán controlar al perro y poder ejecutar los ejercicios que este reglamento pide en sus diferentes categorías sin interferir con su ejemplar. En los ejercicios de grupo, entrarán al principio o final del bloque asignado por el juez.

Sección 41

Orden de Catálogo

Los perros deben ser juzgados por orden de catálogo, mientras que esto sea factible El Juez no está obligado a esperar a los perros ni para los ejercicios en grupo ni para la rutina. Es responsabilidad del competidor estar listo junto a la pista o en un sitio cercano a ella, sin necesidad de ser llamado. De no hacerlo, podrá ser declarado ausente. Un manejador puede solicitar al Juez, a través de su Secretario, ser juzgado en el ejercicio individual al final del orden que tenga en su libro de Juez. Sin embargo, el Juez tomará la decisión, de acuerdo a los argumentos del manejador. La numeración es como se detalla a continuación es obligatoria para todas las pruebas oficiales, y será la siguiente: Perro de Versatilidad del 101 en adelante, Utilidad Excelente (Pux) del 201 en adelante, Utilidad del 301 en adelante, Perro Compañero Excelente "B" del 401 en adelante, Perro Compañero Excelente "A" del 501 en adelante, Perro Graduado "B" del 601 en adelante, , Perro Graduado "A" 501 en adelante, Perro Compañero "B" del 801 en adelante, , Perro Compañero "A" del 901 en adelante, Perro Debutante "B" del 1001 en adelante, , Perro Debutante "A" del 1101 en adelante. Perro Compañero en Mancuerna del 1201 en adelante, Perro Compañero en Equipo del 1301 en adelante el Club que no numere así las categorías de su evento será sancionado por el Colegio de Jueces.

Sección 42

Uso de la Correa

Todos los perros deben de estar sujetos con la correa, a menos que estén en la pista de obediencia. Los perros deben de ser llevados con correa cuando entren y salgan de la pista. Se debe tener al perro con correa cuando es traído a la pista, para recibir un premio, y cuando esté esperando en la pista antes y después de los ejercicios en grupo. El manejador que no tenga sujeto a su perro con la correa al entrar o salir de la pista será sancionado en su puntuación final de su rutina con cinco puntos.

Sección 43

Collares y Correa

Los perros dentro y fuera de la pista de obediencia deben llevar un collar de cuero, tela o cadena con una hebilla sencilla de tamaño adecuado al perro. Se prohíben los collares de fantasía, electrónicos, con picos o de tamaño tal que cuelgue indebidamente del cuello del perro, así como cualquier objeto que cuelgue del collar. Al manejador que sea visto usando el collar eléctrico o de picos será suspendido seis meses por El Colegio de Jueces de Obediencia Trabajo y Agilidad

La correa puede ser de tela o cuero y, de 1.80 de largo para que esté floja en el ejercicio de "Caminar con Correa". La correa se puede asir a la argolla del collar ya sea en la posición "tradicional", "muerta", o en ambas argollas.

Sección 44

"Al lado"

El término "al lado" usado en este reglamento, ya sea que el perro esté sentado, parado, o caminando, quiere decir que el perro esté en línea recta con dirección paralela al manejador, del lado izquierdo de éste, y lo más cerca posible de su pierna izquierda, sin tocarla, permitiéndole libertad de movimiento a toda hora. El área de la cabeza del perro hasta su hombro debe de estar alineada con la cadera izquierda del manejador. En los ejercicios en que el manejador deba de regresar a su perro y no lo haga por atrás de él hasta quedar en la posición de "Al lado", será acreedor a una penalización mayor. Esto aplica en todas las categorías.

Sección 45

Posición Natural

En todos los ejercicios en los cuales se requiere que el perro regrese al manejador y se siente frente a éste, los brazos y las manos del manejador deberán estar a los lados de la cadera, así como las piernas juntas en posición natural, durante el tiempo requerido. En los ejercicios de grupo también se requiere que la posición de los brazos sea natural y se mantengan al lado de la cadera mientras el manejador esté frente a su perro. Si los brazos o manos no permanecieran en posición natural, se hará una penalización mayor.

Sección 46

Órdenes y Señales

Siempre que se mencione "Orden o Señal" en este Reglamento, el manejador debe dar una sola orden o una sola señal. Cualquier orden o señal adicional será sancionada, excepto cuando el Reglamento especifique "Orden y/o Señal". En este caso, el manejador puede emplear una u otra, o bien ambas en forma simultánea. Cuando se permita una señal, ésta debe consistir en un solo movimiento de un brazo o mano en todas las categorías, entendiéndose que en todos los casos el brazo o la mano deben regresarse rápidamente a su posición natural. Cualquier

pausa hecha durante el movimiento del brazo o mano será considerada como una doble orden. La tardanza en cumplir una instrucción o señal del Juez debe ser penalizada, a menos que la tardanza sea ordenada por el Juez debido a alguna distracción o interferencia.

Se prohíbe dar al perro señales de corrección. En caso de que esto suceda, será una penalización mayor. Las señales tienen que ser silenciosas y el manejador no debe tocar al perro. Cualquier ruido o movimiento anormal será considerado como una señal adicional. Los movimientos del cuerpo del manejador serán considerados como señales adicionales, aunque puede inclinarse hasta bajar la mano al nivel de los ojos del perro al dar la señal al perro que esté a su lado. Silbar o el uso de un silbato queda prohibido. El nombre del perro se puede emplear una sola vez antes de cualquier orden verbal, y también puede usarse cuando se utilice una señal cuando el Reglamento especifique "Orden y/o Señal". El nombre del perro no será permitido con cualquier señal que no sea dada simultáneamente con una orden verbal. El nombre del perro, cuando se da antes de la orden verbal, no será considerado como orden adicional, pero un perro que responda al nombre sin esperar la orden verbal será juzgado como haber anticipado la orden. El perro nunca se debe anticipar a las órdenes o señales del manejador, sino que debe esperar a que éste último las dé. Siempre que se dé una orden verbal utilizando el nombre del perro, se deberá hacer una pausa entre el nombre del perro y la orden. El ejercicio de "Venir al Llamado" será calificado con "cero" si la pausa mínima no es de 2 segundos. Esto aplica en todas las categorías en donde se realice este ejercicio.

Empezar a caminar "al lado" sin otra orden o señal que el movimiento natural de la pierna izquierda del manejador no será considerado como anticipación. Las órdenes dadas en voz demasiado alta causan una mala impresión en obediencia, por lo que deben evitarse. No debe ser necesario gritar, aún en un sitio ruidoso, si el perro está entrenado para responder a un tono normal de voz. Las órdenes que, sean dadas en un tono de voz excesivamente fuerte serán penalizadas como una falta mayor.

Sección 47	Caricias, Recompensas y Manejo entre Ejercicios
-------------------	--

Se permiten caricias entre los ejercicios, pero deben restarse puntos de la puntuación total de un perro que no esté bajo control mientras que sea felicitado.

Imperfecciones en el caminar al lado entre los distintos ejercicios no serán juzgadas. Sólo en la categoría de "Perro Compañero" el perro puede ser guiado suavemente con el collar entre los distintos ejercicios hasta quedar en la posición correcta para el ejercicio que sigue, el manejador que posicione al perro con las manos, las rodillas o los pies, será severamente penalizado, aún si esto ocurre antes de o entre los ejercicios. Habrá una penalización mayor para cualquier perro que sea levantado o llevado en brazos en cualquier momento en la pista, y para cualquier perro en todas las categorías que no sea fácilmente controlable, o que sea controlado físicamente por su manejador, excepto cuando se permita al manejador acariciar a su perro. Se permite el posar al perro para el "Parado para examen" y para ser medido.

Sección 48	Órdenes y Penalizaciones Mínimas
-------------------	---

Las instrucciones del Juez para los ejercicios y las normas para juzgar están descritas en las secciones siguientes. La lista de faltas no pretende ser una lista completa pero se especifican algunas penalizaciones para las faltas más comunes y serias.

No hay límite máximo de penalizaciones. Un perro que no cometa algún error de los especificados en las siguientes secciones podrá recibir una calificación que no le permita ser aprobado o puede ser disculpado por otros errores.

Sección 49

Desobediencias

Cualquier acción disciplinaria de parte del manejador en la pista, como muestra de nerviosismo o miedo de parte del perro, o cualquier comportamiento indisciplinado como lo son morder, ladrar, ensuciar la pista o correr del manejador, ya sea durante la ejecución de un ejercicio, entre los ejercicios, antes o después de ser juzgado, tiene que ser penalizado según la seriedad de la desobediencia hasta poder llegar a la expulsión. Si esta desobediencia ocurre durante la ejecución de un ejercicio, la penalización se aplica primeramente a la puntuación de este. En caso de que la penalización sea mayor que el valor total del ejercicio, y en caso de que esta ocurra antes o después de ser juzgado o entre los ejercicios, la penalización será restada de la puntuación total.

Sección 50

Adiestramiento de los Perros

Se permite que el manejador haga un “calentamiento” con su perro fuera de la pista previa a entrar a competir. Sin embargo, no se permite que haya una pista especial para entrenamiento, ni que utilice obstáculos dentro del área de la prueba, ni que el entrenamiento dado antes de entrar a competir sea brusco o que se maltrate al perro (Ver Sección 52) El juez tendrá la facultad de revisar el collar del perro en el momento en que entre a la pista.

Sección 51

Entrenamiento y Disciplina

El Juez no debe permitir que los manejadores entrenen a sus perros o practiquen ejercicios dentro de la pista una hora antes de iniciar el evento, y deberá reportarlos al *Colegio de Jueces de Obediencia* para su suspensión. El manejador que castigue a su perro dentro de la pista no podrá competir en su categoría y su perro no obtendrá, bajo ninguna circunstancia, una puntuación aprobatoria. Así mismo, el Juez deberá reportarlo al Jefe del Evento o Comité Organizador.

Cualquier maltrato al perro dentro del área del evento debe ser reportado al Jefe del Evento o Comité Organizador de la Exposición, y será suspendido seis meses por el *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad*.

Sección 52

Abuso de Perros

El Comité Organizador del evento y/o el representante del *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad* investigarán cualquier incidente de abuso de perros o correcciones severas en el lugar de la prueba. Por “abuso” se entiende el jalar la correa excesivamente, pegarle al perro, usar collares de púas o electrónicas, dejar al perro encerrado en coche sin ventilación, etc.

Cualquier persona que en un evento oficial se comporte de esta manera o de una manera perjudicial al deporte de la obediencia será castigada a la brevedad, de ser posible durante el mismo evento, después de habersele notificado de los cargos específicos en su contra y de habersele dado una oportunidad de defenderse de ellos, de acuerdo con el Reglamento de la FCM y del *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Deporte*.

Sección 53

Deducciones Menores y Mayores

Deducción Menor será de .5 a 3 Puntos como Máximo

Deducción Mayor será de 3.5 a 8 Puntos como Máximo

Sección 54

Nacional de Obediencia

La primera Nacional de Obediencia se organizó el 1 de marzo de 1992 en el campo de la FCM. Este evento fue con la finalidad de promover la obediencia teniendo un evento importante en el año, a partir de esta fecha se ha realizado cada año sin interrupción, otorgando los campeonatos Nacionales, en cada categoría Solamente Perro debutante no se le otorga dicho título. Los Jueces de la 1° Nacional fueron: Sra. Gerry Church, Mvz. Manuel Rangel y el Sr. Juan Martínez

La Nacional de Obediencia se realiza en el mes de Noviembre de cada año, y queda prohibido autorizar Pruebas oficiales de Obediencia o Match en toda la República Mexicana en esta fecha y 20 días antes de la Nacional.

Sección 55

Manejadores profesionales

Todos los manejadores profesionales compiten en las categorías "B" de este reglamento, haya o no titulado un perro en la categoría.

CAPITULO III

**PERRO DEBUTANTE
(Opcional)**

Sección 54

Título de Perro Debutante

Se otorgará el título de "Perro Debutante" y permitirá el uso de las letras "P.D." después del nombre del perro que ha sido calificado por cuando menos tres jueces diferentes, habiéndose obtenido una calificación aprobatoria en cinco distintas pruebas de esta categoría (Ver Sección 13) Siempre y Cuando hayan competido Cuatro perros compañero en la prueba (Ver Sección 3)

La categoría de "Perro Debutante" será para aquellos perros que tengan mínimo 6 meses de edad, y que nunca hayan competido en la categoría de "Perro Compañero".

Una vez obtenidos los cinco puntos en esta categoría, en cualquiera de las divisiones, "A" o "B", el perro ya no podrá volver a competir como "Perro Debutante", y tendrá que pasar a competir en la Categoría de "Perro Compañero". El Manejador que siga compitiendo en esta categoría será suspendido por 3 meses de cualquier evento de obediencia.

Esta categoría tanto “A” como “B” no se tomará en cuenta para la más alta puntuación del día, ni para el circuito.

Esta Categoría de Perro Debutante No es Obligatoria si el manejador considera que su perro no debe entrar en esta categoría puede inscribirlo directamente a Perro Compañero, si el ejemplar, obtuvo un punto en esta categoría tiene la obligación de titular al perro en Debutante.

Sección 55

Divisiones de Categoría de Perro Debutante

La división “A” de la categoría de “Perro Debutante” será para aquellos perros que nunca han competido en la categoría de “Perro Compañero” y para personas que no haya titulado a algún perro en obediencia.

En la división “A” los perros deben ser manejados por su propietario, copropietario o miembro de la familia cercana a éste. En caso de que una persona inscriba más de un ejemplar, durante los ejercicios de “Quieto” cada perro deberá tener un manejador distinto quien deberá llenar los requisitos antes mencionados. Durante la rutina individual, la misma persona que manejo al perro en los quietos tiene que manejar al perro en todos los ejercicios.

La división “B” de la categoría de “Perro Debutante” será para aquellas personas que con algún perro han obtenido cualquier título de obediencia, que residan fuera del territorio mexicano, Jueces de obediencia y entrenadores profesionales aunque no haya titulado a un perro.

Los perros pueden ser manejados por su dueño o por cualquier otra persona. Los propietarios pueden inscribir a más de un perro en esta categoría y para los ejercicios en grupo deberán utilizar tantos ayudantes como perros hayan inscrito.

Sección 56

Ejercicios de Perro Debutante y sus puntuaciones

Los ejercicios, las puntuaciones y orden de Juzgar son:

- | | |
|---|---------|
| 1. Sentado a punta de correa 1 minuto | 30 pts. |
| 2. Echado a punta de correa 3 minutos | 30 pts. |
| 3. Caminado con correa y figura ocho | 40 pts. |
| 4. Parado para examen a punta de correa | 30 pts. |
| 5. Venir al llamado a punta de correa | 30 pts. |

Puntuación total máxima: 160 pts.

Sección 57

Largo Mínimo de la Correa

En esta categoría todos los ejercicios deben ser realizados por el perro sujeto a una correa de tela o cuero, la cual deberá medir entre 1.80 y 2.00 metros de longitud. Si la correa fuera de menor tamaño el perro no podrá competir.

Sección 58

Sentado y Echado a Punta de Correa

Las principales características de estos ejercicios son que los perros permanezcan en la posición de sentado o echado, lo que requiera en cada ejercicio.

Las instrucciones para estos ejercicios son “Sienten a sus perros” o “Echen a sus perros”, “Dejen a sus perros”, “Regresen”.

Los ejercicios de grupo se realizan simultáneamente con todos los perros que compitan en esta categoría, excepto cuando haya más de 12 perros.

Cuando los perros se encuentren en la pista deberán ser alineados en un extremo de la misma. Los brazaletes deberán ser llevados en el brazo izquierdo del manejador. El juez puede juzgar a un solo perro en los quietos si es necesario.

Para el sentado a distancia, a la instrucción del Juez, el manejador debe sentar a su perro si éste todavía no está sentado. Después de que el Juez diga “Dejen a sus perros” el manejador dará la orden y/o señal al perro de “Quieto”. Inmediatamente se retirará del perro para ubicarse frente a él hasta la punta de la correa, la cual será detenida con una mano a la altura del abdomen, sin ejercer tensión sobre la misma.

Si el perro se para y comienza a seguir al manejador, o se mueve una distancia considerable, o se acerca a otro perro, el Juez inmediatamente debe pedir al manejador que lleve a su perro al otro extremo de la pista y lo mantenga lejos de los otros perros.

Después de que ha transcurrido un minuto de que el Juez solicitó dejar a los perros, dará la instrucción: “Regresen”, a la cual los manejadores deben regresar a sus perros caminando por atrás de ellos, para quedar en posición de “al lado”. Los perros no deben moverse de la posición de sentado hasta que el Juez diga “Ejercicio terminado”.

Antes de comenzar el echado a distancia, el Juez deberá preguntar a los manejadores si están listos. A la instrucción del Juez, los manejadores echarán a sus perros sin tocarlos, ni jalar la correa ni el collar. Cuando el Juez pida “Dejen a sus perros” los manejadores dejarán a sus perros de la misma manera que en el ejercicio de sentado a distancia. El Juez indicará el regreso a los perros después de que haya transcurrido un tiempo límite de tres minutos, a lo cual los manejadores regresarán a sus perros de la misma manera que en el sentado a distancia. Los perros deben permanecer echados hasta que el Juez diga “Ejercicio terminado”. No se requiere que el perro se siente al final del ejercicio.

Sección 59

Sentado y Echado a Punta de Correa, Juzgamiento

Durante estos ejercicios, el Juez debe permanecer en un lugar que le permita ver a todos los perros y a todos los manejadores sin tener que voltearse.

El Juzgamiento debe empezar cuando el Juez de la instrucción de “Dejen a sus perros” excepto en aquellos casos en que haya manejo brusco por parte del manejador o resistencia activa por parte del perro para quedarse sentado o echado, en los que se aplicarán deducciones mayores en la puntuación. En casos extremos el perro debe calificarse con “cero” y ser retirado.

Debe calificarse con “cero” por lo siguiente: aquel perro que se mueva del sitio donde ha sido dejado una distancia equivalente o superior al largo de su cuerpo; al que vaya hacia cualquier otro perro; aquel perro que se quede en el sitio de quieto, pero que no permanezca en la posición en la que fue dejado, ya sea sentado o echado, el perro que cambie de posición antes de que el manejador comience a rodear al perro (a la altura de la cabeza) los ejemplares que aúlle, ladre o emita algún sonido repetidamente.

Se deben hacer deducciones mayores en la puntuación de aquellos perros que se muevan menos de un cuerpo de los sitios donde han sido dejados o que ladren o chillen sólo una o dos veces, ayudar (tocar) a

sentar, echar al perro con la mano, felicitar al perro antes de que el juez indique ejercicio terminado. Tomar la correa con las dos manos en debutante. Al perro que se levante después de que el manejador ha empezado a rodear al perro sobre el lado izquierdo. Así mismo al manejador que no tenga una posición natural (ver sección 45) Al perro que se duerma en el echado,

Se deben hacer deducciones menores en la puntuación, a los perros que en el echado (se acuesten), así como los perros que cambien de posición cuando su manejador ya este a lado y el juez no haya dado la orden de ejercicio terminado.

Sección 60

Caminar con Correa y Figura Ocho

La característica principal de este ejercicio es la habilidad del perro para trabajar con su manejador en equipo. Es esencial la mayor alegría, gusto y precisión de parte del perro y suavidad por parte de su manejador. Se harán deducciones menores a mayores según la falta de lo antes mencionado.

Las instrucciones para este ejercicio son: “Adelante”, “Alto”, “Derecha”, “Izquierda”, “Media Vuelta”, “Paso lento”, “Paso rápido” (que significa que se debe mostrar una aceleración notable en el movimiento de ambos). Al ejecutar la media vuelta, el manejador deberá darla siempre hacia su lado derecho. Estas instrucciones pueden ser dadas en cualquier secuencia y pueden ser repetidas de acuerdo con la forma y dimensiones de la pista, sin embargo, el Juez debe tratar de uniformar el patrón del ejercicio para todos los perros de la categoría.

La correa puede llevarse en una o ambas manos, y el manejador no deberá cambiarlas de posición una vez iniciado el ejercicio. De todos modos, cualquier ajuste o jalón de la correa, cualquier acto, señal u orden que según la opinión del Juez esté ayudando al perro, deberá ser penalizado.

El manejador debe de entrar a la pista sujetando a su perro con la correa holgada. Se parará con el perro en posición de “al lado”, sentado, hasta que el Juez pregunte si está listo y luego le de instrucción de “Adelante”.

El manejador puede dar la orden o señal para caminar al lado y se pondrá a caminar con paso alegre y de una manera natural, manteniendo al perro con la correa holgada. El perro caminará cerca del lado izquierdo del manejador, sin apartarse, atrasarse o adelantarse, permitiendo siempre libertad de movimiento al manejador. A cada indicación de “Alto”, el manejador deberá detenerse y su perro sentarse derecho inmediatamente al lado izquierdo del manejador, sin orden o señal previa. No debe moverse de esa posición hasta que se le ordene hacerlo. Se permite que después de un alto, al reanudar la marcha, el manejador haga la señal o dé la orden de caminar. El Juez deberá dar la indicación de “Ejercicio terminado” después de esta parte del ejercicio.

Antes de iniciar la figura ocho el Juez preguntará al manejador si está listo. Este ejercicio consiste en caminar alrededor de los ayudantes o conos formando una figura similar al número ocho por lo menos dos veces, durante las cuales el Juez solicitará como mínimo un “Alto”.

El manejador deberá colocarse a una distancia aproximada de un metro de la parte media de entre los ayudantes o conos y del lado contrario al Juez. Los ayudantes deberán estar con los brazos cruzados, separados entre sí a una distancia de 2.50 metros aproximadamente. Los conos deberán medir de altura mínimo 80cm.

Sección 61

Caminar con Correa y Figura Ocho, Juzgamiento

El juez en este ejercicio no debe interferir en el recorrido del perro y su manejador

Se debe calificar con cero. Un perro que en este ejercicio no pueda ser controlado o cuando el manejador adapte su paso al del perro.

Se deben hacer deducciones Mayores por órdenes o señales adicionales para caminar al lado, guiar o jalar al perro con la correa, o por no cambiar notablemente la velocidad del paso en el caminar “Lento” y “Rápido” por parte del perro o del manejador.

Se deben hacer deducciones menores por faltas tales como sentados deficientes, que el ejemplar no se siente, caminar demasiado separado del manejador, que este tocando el perro al manejador en el caminado, en el sentado, O por otras faltas al caminar

Sección 62

Parado para Examen

La característica principal de este ejercicio es que el perro se quede parado antes y durante el examen, el cual consistirá en una vuelta que el Juez dará alrededor del perro sin tocarlo. El perro no debe mostrar temor ni resentimiento.

Las instrucciones para este ejercicio son: “Pare a su perro y déjelo cuando esté listo” y “Regrese a su perro”.

El manejador guiará con la correa a su perro hasta el lugar designado por el Juez en donde, a su indicación, parará o posará a su perro con la correa puesta, pudiendo tomar un tiempo razonable.

Cuando el manejador esté listo, le dará la orden y/o señal para quedarse quieto y se alejará a todo lo largo de la correa. Se volteará y sostendrá la punta de la correa con una o ambas manos a la altura del abdomen y sin tensarla.

El Juez se debe acercar al perro por enfrente y dará una vuelta completa alrededor del mismo. Después se alejará a una distancia razonable y dará la instrucción de “Regrese a su perro”, a lo que el manejador caminará por atrás del perro hasta llegar a la posición de “al lado”. El perro deberá quedarse parado hasta que el Juez diga “Ejercicio terminado”.

Sección 63

Parado para Examen Juzgamiento

La calificación debe empezar cuando el manejador da la orden y/o señal de “Quieto”, excepto cuando haya manejo brusco por parte del manejador o resistencia activa por parte del perro a los intentos del manejador para dejarlo parado, lo cual debe ser sancionado.

Se debe calificar con cero El perro que muestre timidez, resentimiento, gruñá, o tire a morder igual que el que se siente o se eche o durante el

examen, o se mueva del lugar donde fue dejado antes o durante la vuelta que le dará el Juez

Se debe hacer Deducciones Mayores el perro que mueva sus miembros varias veces antes o después de que el Juez haya realizado el examen, siempre y cuando el perro no se mueva del lugar donde lo dejaron. El manejador que deje a su perro y camine hacia atrás.

Se debe hacer Deducciones Menores El Perro que mueva un miembro antes o después de que el juez haya realizado el examen, siempre y cuando no se mueva del lugar donde lo dejaron.

Sección 64	Venir al Llamado
-------------------	-------------------------

Las características principales de este ejercicio son que el perro se quede quieto desde el momento en que el manejador dé la orden hasta que lo llame, y la rápida respuesta al llamado o señal del manejador para que el perro acuda.

Las instrucciones para este ejercicio son “Deje a su perro”, “Llame a su perro” y “Termine”.

A la instrucción o señal del Juez de “Deje a su perro”, el manejador debe dar la orden y/o señal para que el perro permanezca quieto. El manejador caminará hacia delante hasta el largo de la correa y dará media vuelta. Deberá sostener la correa con una o ambas manos a la altura del abdomen y mantener el resto de su cuerpo en posición natural.

Después de la instrucción o señal del Juez de “Llame a su perro”, el manejador debe hacer la señal o dar la orden al perro para que venga si el manejador llama al perro primero con su nombre *deberá hacer una pausa de 2 segundos antes de dar la orden*, considerando que el nombre no es una orden de ejecución... Podrá ir recortando la correa, pero sin jalar al perro, para evitar que ésta se enrede. El perro debe llegar directo a paso rápido y sentarse exactamente enfrente del manejador. A la instrucción del Juez de “Termine”, el manejador dará la orden o señal para terminar y el perro deberá ir a la posición de “al lado” y sentarse.

El método por el cual el perro termine y se coloque “al lado” del manejador es optativo, siempre y cuando se haga rápidamente y el perro se siente al lado izquierdo del manejador. Si el perro termina rodeando al manejador, a éste se le permitirá cambiar la correa de mano cuando el perro esté atrás de él para no entorpecer el terminado.

Sección 65	Venir al Llamado Juzgamiento
-------------------	-------------------------------------

Debe calificarse con “cero” al perro que no se queda quieto o que necesita una orden o señal adicional para hacerlo; que no acuda a la primera orden o señal del manejador; que se mueva del lugar donde fue dejado antes de que se le dé la orden o señal para que acuda; que acuda al nombre, que no llegue lo suficientemente cerca para que el manejador levante el brazo y la mano quede arriba de la cabeza del perro, sin tener que estirarse o mover los pies, o por jalar o ayudar al perro con la correa para que acuda. O que llame al perro por su nombre y no haga la pausa de 2 segundos para dar la orden para venir.

Deben hacerse deducciones Mayores por órdenes o señales adicionales para quedarse “Quieto” antes de la orden del juez está listo; por una respuesta lenta a la orden del llamado; para el perro que se pare o se eche en lugar de quedarse en la posición de sentado; por señales u órdenes adicionales para terminar, por no sentarse y terminar directamente.

Deben hacerse Deducciones Menores por sentados o terminados defectuosos o lentos; para un perro que toque al manejador al venir o al dar la vuelta en la terminación; o para el perro que se siente entre los pies del manejador.; por no sentarse o no terminar; y por jalar la correa para ayudar al perro a terminar.

CAPITULO IV

PERRO COMPAÑERO

Sección 66	Título de Perro Compañero
-------------------	----------------------------------

Se otorgará el título de “Perro Compañero” y permitirá el uso de las letras “P.C.” antes del nombre del perro que ha obtenido una calificación aprobatoria en cinco distintas pruebas de la categoría habiéndose juzgado por cuando menos tres jueces diferentes (Ver Sección 13), siempre y cuando hayan competido cuando menos 4 ejemplares en esta categoría.

Sección 67	División “A” de la Categoría de Perro Compañero
-------------------	--

La división “A” de la categoría de “Perro Compañero” será para aquellos perros que tengan más de seis meses de edad y que no hayan obtenido los cinco puntos de “Perro Compañero”.

No se permite inscribir a un perro en esta división cuando ya se hayan obtenido los cinco puntos para el Título de “Perro Compañero”, Sólo se podrá exceder este caso en las inscripciones a un circuito, dado que el ejemplar pudo obtener el quinto punto el primer día del circuito y por ende los días siguientes se aceptará en esta división de la categoría de “Perro Compañero”. Toda persona que viole esta cláusula será sancionada con tres meses de suspensión.

Ningún Juez de obediencia, manejador profesional aunque no haya titulado un perro, persona que resida fuera del territorio mexicano, o que haya obtenido cinco calificaciones aprobatorias con cualquier ejemplar en la categoría de “Perro Compañero” podrá participar o inscribir a un perro en esta división. Cada perro debe tener un manejador distinto, el cual debe ser su propietario, copropietario o miembro de la familia cercana de éste. Una persona puede presentar a más de un ejemplar, siempre que dicha persona maneje al perro en todos los ejercicios. Sin embargo, cuando una persona maneje a más de un perro en las rutinas, esta persona deberá tener un manejador adicional para cada perro adicional cuando sean juzgados en el mismo grupo en los ejercicios de quieto.

Ningún perro podrá ser presentado simultáneamente en las dos divisiones de esta categoría

Sección 68	División “B” de la Categoría de Perro Compañero
-------------------	--

Un perro que haya obtenido el título de “Perro Compañero” puede continuar compitiendo en esta categoría mientras no obtenga un punto en la categoría de “Perro Compañero Graduado”. En caso de que esto suceda el manejador será sancionado. La única salvedad a lo anterior se refiere a los circuitos donde los competidores que vienen del extranjero exclusivamente al Circuito podrán competir el mismo día en “Perro Debutante B”, “Perro Compañero B”, “Perro Compañero Graduado B”, “Perro Compañero Excelente B”, “Perro de Utilidad”, “Perro de Utilidad Excelente” y “Perro de Versatilidad”. Para los extranjeros que vengan a competir para obtener algún título de obediencia solo necesitarán tres puntos por categoría.

Los perros pueden ser manejados por su dueño o por cualquier persona. Los propietarios pueden inscribir a más de un perro en esta categoría y para los ejercicios en grupo deberá utilizar tantos ayudantes como perros hayan inscrito, cuando éstos vayan a ser juzgados en un mismo grupo.

Sección 69

Ejercicios de Perro Compañero y su Puntuación

Los ejercicios, las puntuaciones y orden de juzgar son:

- | | | |
|----|--|------------------|
| 1. | <i>Sentado a distancia 1 minuto</i> | <i>30 puntos</i> |
| 2. | <i>Echado a distancia 3 minutos</i> | <i>30 puntos</i> |
| 3. | <i>Caminado con correa y figura ocho</i> | <i>40 puntos</i> |
| 4. | <i>Parado para examen</i> | <i>30 puntos</i> |
| 5. | <i>Caminado sin correa</i> | <i>40 puntos</i> |
| 6. | <i>Venir al llamado</i> | <i>30 puntos</i> |

Puntuación total máxima: 200 puntos

Sección 70

Ejercicios de Grupo Sentado y Echado a Distancia

Las principales características de estos ejercicios son que los perros permanezcan en la posición de sentado o echado, lo que se requiera en cada ejercicio.

Las instrucciones para estos ejercicios son: “Sienten a sus perros”, “Echen a sus perros”, “Dejen a sus perros”, “Regresen a sus perros”.

Los Ejercicios de Grupo de “Perro Compañero” se realizan simultáneamente con todos los perros que compitan en esa categoría, excepto cuando haya 12 o más perros. Si un mismo Juez está juzgando las dos divisiones de “Perro Compañero”, se pueden combinar los dos grupos siempre y cuando no resulten más de 12 perros de la unión de esos grupos. Cuando los perros se encuentren en la pista deberán ser alineados en un extremo de la misma de acuerdo con el número de inscripción. Los brazaletes deben dejarse detrás de los perros. Para el sentado a distancia, a la instrucción del Juez, el manejador debe sentar a su perro, si éste todavía no está sentado, y después de que el Juez diga “Dejen a sus perros” el manejador dará la orden y/o señal de “Quieto” al perro. Una vez que el manejador deja a su perro debe ir al lado opuesto de la pista para quedar directamente enfrente de su perro. El juez puede juzgar a un solo perro en los quietos si es necesario.

Si el perro se para y comienza a seguir al manejador, o se mueve una distancia considerable, o se acerca a otro perro, el Juez inmediatamente debe dar instrucciones al manejador o a uno de los ayudantes para que

se retire al perro al otro extremo de la pista y lo mantenga lejos de los otros perros.

Después de que ha transcurrido un minuto de que el Juez pidió dejar a los perros, dará la instrucción “Regresen a sus perros”, a la cual los manejadores deben regresar a sus perros caminando por atrás de ellos, para quedar en posición de “al lado”. Los perros no deben moverse de la posición de sentado hasta que el Juez diga “Ejercicio terminado”.

Antes de comenzar el echado a distancia, el Juez deberá preguntar a los manejadores si están listos. A la instrucción del Juez, los manejadores darán la orden de echar a sus perros sin tocarles ni a ellos ni a sus collares. En la posición de echado el perro debe estar paralelo a su manejador. Una vez que el juez da la instrucción, el manejador deja a su perro y debe caminar al lado opuesto de la pista, quedando exactamente frente a su perro.

Sección 71	Sentado y Echado a Distancia	Juzgamiento.
-------------------	-------------------------------------	---------------------

El Juez pedirá el regreso a los perros después de que haya transcurrido el tiempo límite de tres minutos. Los perros deben permanecer echados hasta que el Juez diga “Ejercicio terminado”. No se requiere que el perro se sienta al final del ejercicio de echado.

El juzgamiento de este ejercicio se debe de realizar de la misma forma en que se califican los ejercicios en grupo de la categoría de “Perro Debutante”.

Si el Juez percibe la intención de un perro de ir a molestar a otro, tiene la opción de cambiarlo de lugar o, en caso extremo, disculparlo de la pista”. Durante estos ejercicios, el Juez debe permanecer en un lugar que le permita ver a todos los perros y a todos los manejadores sin tener que voltearse.

La calificación no debe empezar hasta que el Juez ha dado la instrucción de “Dejen a sus perros” excepto en aquellos casos en que haya manejo brusco por parte del manejador o resistencia activa por parte del perro para quedarse sentado o echado, en los que se aplicarán deducciones mayores en la puntuación. En casos extremos el perro debe calificarse con “cero” y ser retirado.

Debe calificarse con “cero” por lo siguiente: aquel perro que se mueva del sitio donde ha sido dejado una distancia equivalente o superior al largo de su cuerpo; al que vaya hacia cualquier otro perro; aquel perro que se quede en el sitio donde haya sido dejado pero que no permanezca en la posición en la que fue dejado, ya sea sentado o echado, el perro que cambie de posición antes de que el manejador comience a rodear al perro (a la altura de la cabeza) los ejemplares que aúlle, ladre o emita algún sonido repetidamente.

Se deben hacer deducciones Mayores en la puntuación de aquellos perros que se muevan menos de un cuerpo de los sitios donde han sido dejados o que ladren o chillen sólo una o dos veces, ayudar (tocar) a sentar, o echar al perro con la mano, felicitar al perro antes de que el juez indique ejercicio terminado. Al perro que se levante después de que el manejador ha empezado a rodear al perro sobre el lado izquierdo. Así mismo al manejador que no tenga una posición natural (ver sección 45) al perro que se duerma en el echado.

Se deben hacer deducciones Menores en la puntuación, a los perros que en el echado (se acuesten), A los ejemplares que cambien de posición ya sea de sentado a echado o viceversa según el ejercicio pero que el manejador ya este lado izquierdo del perro.

Sección 72

Caminar con Correa y Figura Ocho

Este ejercicio debe ejecutarse en la misma forma que el de “Caminar con correa y figura ocho” en la categoría de “Perro Debutante”.

Las instrucciones del Juez y actuación del manejador deberán regirse de acuerdo a los lineamientos descritos en la sección 59 del presente Reglamento.

Al finalizar la ejecución de la figura ocho, el manejador entregará al ayudante la correa para proseguir con el siguiente ejercicio.

Sección 73

Caminar con Correa y Figura Ocho, Juzgamiento

Al juzgar este ejercicio el Juez debe seguir al manejador a una distancia razonable, de tal manera que pueda observar cualquier señal u orden que el manejador pueda dar a su perro, pero sin interferir ni con el perro, ni con el manejador.

El juzgamiento de este ejercicio se debe de realizar de la misma forma en que se califica el ejercicio de “Caminado con correa y figura ocho” de la categoría de “Perro Debutante”.

El juez en este ejercicio no debe interferir en el recorrido del perro y su manejador

Se debe calificar con cero. Un perro que en este ejercicio no pueda ser controlado o cuando el manejador adapte su paso al del perro.

Se deben hacer deducciones Mayores por órdenes o señales adicionales para caminar al lado, guiar o jalar al perro con la correa, o por no cambiar notablemente la velocidad del paso en el caminar “Lento” y “Rápido” por parte del perro o del manejador. El perro que no trabaje con alegría.

Se deben hacer deducciones menores por faltas tales como sentados deficientes, que el ejemplar no se siente, caminar demasiado separado del manejador, que este tocando el perro al manejador en el caminado, en el sentado, en las vueltas O por otras faltas al caminar

Sección 74

Parado para Examen

Las características principales de este ejercicio son que el perro quede parado antes y durante el examen, y que no muestre ni temor ni resentimiento.

Las instrucciones para este ejercicio son: “Pare a su perro y déjelo cuando esté listo” y “Regrese a su perro”.

El manejador parará a su perro en el lugar indicado por el Juez, pudiendo tomar un tiempo razonable, pero sin utilizar el collar, ni usar la pierna para

ayudar al perro a pararse. No habrá ninguna instrucción adicional del Juez al manejador para que deje a su perro, por lo que cuando esté listo el manejador, le dará la instrucción y/o señal para quedarse quieto.

Cuando el manejador esté listo, le dará la orden y/o señal para quedarse quieto. Se alejará aproximadamente dos metros, dará media vuelta y se quedará de frente al perro.

El juez se debe acercar al perro por enfrente y tocará solamente la cabeza, cuerpo y grupa del perro con los dedos y/o la palma de una mano. Después se alejará a una distancia razonable y dará la instrucción "Regrese a su perro".

El manejador caminará por atrás del perro hasta llegar a la posición de "al lado". El perro debe quedarse parado hasta que el Juez diga "Ejercicio terminado".

Sección 75

Parado para Examen Juzgamiento

El juzgamiento de este ejercicio se lleva a cabo de manera similar al de "perro debutante", con excepción que en "Compañero" el juez toca al perro, y que el ejercicio se hace con el perro suelto, o sea, sin correa.

Los Jueces no deben exponerse a ser mordidos. Si a juicio del Juez el perro dentro de la pista muestra tendencia a morder, en lugar de proceder con el "examen" el Juez puede disculpar al perro y mandarlo fuera de la pista. Si el perro trata de morder a cualquier persona dentro de la pista, tendrá que ser descalificado. Si el manejador camina hacia atrás después de haber dejado a su perro será penalizado.

Se debe calificar con cero El perro que muestre timidez, resentimiento, gruña, o tire a morder igual que el que se siente o se mueva antes o durante el examen.

Se deben hacer Deducciones Mayores al perro que mueva sus miembros, que se siente o se mueva del lugar después de que el Juez haya realizado el examen.

Se deben hacer Deducciones menores El Perro que mueva un miembro antes o después de que el juez haya realizado el examen, siempre y cuando no se mueva del lugar donde lo dejaron, al manejador que no se pare a la distancia indicada.

Sección 76

Caminar sin Correa

Este ejercicio debe ejecutarse en la misma forma que los de "Caminar con correa" y "Figura 8", excepto que el perro caminará sin correa y se omite la "Figura Ocho". Las instrucciones y penalizaciones para este ejercicio son las mismas que en "Caminar con correa".

Sección 77

Venir al Llamado

Las características e instrucciones para este ejercicio son las mismas que en el ejercicio de "Venir al llamado" de la categoría de "Perro Debutante"

A la instrucción o señal del Juez de “Deje a su perro”, el manejador debe dar al perro la orden y/o señal para que permanezca quieto sentado, mientras el manejador camina hacia el otro extremo de la pista, unos 10 metros, en donde deberá dar media vuelta y pararse en posición natural de frente a su perro. Después de la instrucción o señal del Juez de “Llame a su perro”, el manejador debe hacer la señal o dar la orden al perro para que venga. *Si lo llama por el nombre deberá hacer una pausa de 2 segundos antes de dar la orden de acudir.* Considerando que el nombre no es una orden de ejecución El perro debe ir directamente a paso rápido y sentarse exactamente enfrente del manejador. A la instrucción del Juez de “Termine”, el manejador dará la orden o señal de terminar y el perro deberá irse al lado izquierdo del manejador y sentarse.

La forma por la cual el perro termine y se coloque al lado izquierdo del manejador es optativa, siempre y cuando se haga rápidamente y el perro se siente al lado izquierdo del manejador.

Sección 78	Venir al Llamado Juzgamiento
-------------------	-------------------------------------

Debe calificarse con “cero” al perro que no se queda o que necesita una orden o señal adicional para hacerlo; que no acuda a la primera orden o señal del manejador; que se mueva del lugar donde fue dejado antes de que se le dé la orden o señal para que acuda; que no llegue lo suficientemente cerca para que el manejador lo toque sin tener que estirarse o mover los pies. Si lo llama por el nombre y no hace la pausa de los 2 segundos, así mismo al perro que arranca al nombre

Deben hacerse deducciones mayores por órdenes o señales adicionales para quedarse “Quieto” antes de la orden del juez esta listo; por una respuesta lenta a la orden del llamado; para el perro que se pare o se eche en lugar de quedarse en la posición de sentado; por señales u órdenes adicionales para terminar; por no sentarse o no terminar. Por cambiar el tono de voz de una orden a otra, por no sentarse frente al manejador y terminar directamente.

Deben hacerse Deducciones menores por sentados o terminados defectuosos o lentos; para un perro que toque al manejador al venir o al dar la vuelta en la terminación; o para el perro que se siente entre los pies del manejador, por no sentarse o no terminar

CAPITULO V

PERRO COMPAÑERO GRADUADO

Sección 79	Título de Perro Compañero Graduado
-------------------	---

Se otorgará el título de “Perro Compañero Graduado” y permitirá el uso de las siglas “P.C.G.” después del nombre del perro que ha sido calificado por cuando menos tres Jueces distintos, habiendo obtenido una calificación aprobatoria en cinco pruebas oficiales de obediencia en esta categoría.

El perro que obtenga un punto en esta categoría no podrá seguir compitiendo en la categoría de “Perro Compañero”. Quien viole esta cláusula se hará acreedor a una sanción de 6 meses.

Sección 80	División de Categorías en Perro Graduado
-------------------	---

La división “A” de la categoría de “Perro Compañero Graduado” será para perros que tengan el título de “Perro Compañero” y que no hayan pasado una prueba de “Perro Compañero Excelente”. Los perros en esta división pueden ser manejados por sus dueños, copropietarios o miembros de la familia cercana. Una sola persona puede manejar a más de un perro en esta división, pero cada perro debe tener su manejador para los ejercicios en grupo. Jueces de Obediencia, manejadores profesionales aunque no haya titulado un perro en la categoría, personas que hayan obtenido cinco calificaciones aprobatorias con algún ejemplar en esta categoría, o con residencia fuera del territorio mexicano, no pueden manejar perros en esta división.

La división “B” de la categoría de “Perro Compañero Graduado” será para perros que tengan el título de “Perro Compañero Graduado” y/o “Perro Compañero”, pero que no hayan obtenido un punto en la categoría de “Perro Compañero Excelente”. Los perros pueden ser manejados por el dueño o por cualquier otra persona. Una sola persona puede manejar a más de un perro, pero cada perro debe tener su manejador para los ejercicios en grupo.

No se permite inscribir a un mismo perro en las dos divisiones de categoría de “Perro Compañero Graduado” en una misma prueba.

El desarrollo de esta prueba será una combinación de las categorías de “Perro Compañero” y “Perro Compañero Excelente”. Su juzgamiento se llevará de la misma manera que en sus respectivas categorías.

Sección 81	Ejercicio de Perro Compañero Graduado y su Puntuación
-------------------	--

Los ejercicios, las puntuaciones y el orden de juzgar son:

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| 1. Sentado fuera de vista | 30 puntos |
| 2. Echado fuera de vista | 30 puntos |
| 3. Caminado con Correa | 40 puntos |
| 4. Parado para Examen | 30 puntos |
| 5. Caminado sin Correa y Fig. Ocho | 40 puntos |
| 6. Venir al llamado Echándose | 30 puntos |

Puntuación total: 200 Puntos

CAPITULO VI

PERRO COMPAÑERO EXCELENTE

Sección 82	Título de Perro Compañero Excelente
-------------------	--

Se otorgará el título de “Perro Compañero Excelente” y permitirá el uso de las letras “P.C.E.” después del nombre del perro que ha sido calificado por cuando menos tres Jueces distintos, habiendo obtenido una calificación aprobatoria en cinco pruebas oficiales de obediencia. Es

Obligatorio que el manejador tramite su tarjeta de la altura de su perro con *El Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad*

Sección 83

División "A" de la Categoría de Excelente

La división "A" de la categoría de "Perro Compañero Excelente" es para perros que han obtenido el título de "Perro Compañero Graduado" pero no el título de "Perro Compañero Excelente". Jueces de obediencia, manejadores profesionales aunque no haya titulado un perro en esta categoría, personas que hayan obtenido cinco calificaciones aprobatorias en esta categoría con cualquier perro y personas con residencia fuera del territorio mexicano, no pueden manejar perros en esta división. Cada perro debe ser manejado por su dueño, copropietario o por un miembro cercano de su familia. Los dueños pueden inscribir a más de un perro en esta división, pero la misma persona que manejará al perro en la rutina tiene que manejarlo en los ejercicios de "Quieto Sentado y Echado fuera de vista"; excepto cuando una persona vaya a manejar a más de un perro en la rutina, deberá haber un manejador adicional para cada perro si son juzgados en el mismo grupo en los ejercicios de quieto.

Sección 84

División "B" de la Categoría de Excelente

La división "B" de la categoría de "Perro Compañero Excelente" es para perros que han obtenido el título de "Perro Compañero", "Perro Compañero Graduado" o "Perro Compañero Excelente".

No se permite inscribir a un mismo perro en las dos divisiones de categoría de "Perro Compañero Excelente" en una misma prueba.

Sección 85

Ejercicios de Excelente y su puntuación.

Los ejercicios, las puntuaciones y orden de juzgar son:

- | | | |
|----|---|-------------------|
| 1. | <i>Sentado fuera de vista, 3 min.</i> | <i>30 puntos.</i> |
| 2. | <i>Echado fuera de vista, 5 min.</i> | <i>30 puntos</i> |
| 3. | <i>Caminar sin correa</i> | <i>40 puntos</i> |
| 4. | <i>Venir al llamado echándose</i> | <i>30 puntos.</i> |
| 5. | <i>Recobro de mancuerna</i> | <i>20 puntos.</i> |
| 6. | <i>Recobro de mancuerna sobre obstáculo</i> | <i>30 puntos.</i> |
| 7. | <i>Salto de Longitud</i> | <i>20 puntos.</i> |

Puntuación total máxima

200 puntos

Sección 86

Ejercicios en Grupo

Este ejercicio se realiza con un perro en pista.

Las principales características de este ejercicio son que se queden en la Posición de sentado o echado fuera de vista lo que se requiera en cada ejercicio.

Las instrucciones para estos ejercicios son Estas Listos, Sienten a sus Perros, Echen a sus Perros, Pueden Salir, Regresen a sus Perros, Ejercicio Terminado.

Los Ejercicios de grupo se realizan simultáneamente con todos los perros que compitan en esta categoría, excepto cuando haya más de 12 perros de la unión de esos grupos. Si un mismo juez está juzgando las dos divisiones de Perro Compañero Excelente se pueden combinar los dos grupos siempre y cuando no resulten más de 12 perros de la unión de esos grupos.

Cuando los perros se encuentren en la pista deberán ser alineados en un extremo de la misma de acuerdo con el número de inscripción. Los brazaletes deben dejarse detrás de los perros detenidos con las correas. Para el ejercicio de sentado a distancia fuera de vista, a la instrucción del juez el manejador sentará a su perro, si este todavía no está sentado y después de que el juez diga "Dejen a sus Perros" el manejador dará la orden y/o señal de Quieto al perro. Una vez que el manejador deja a su perro debe ir al lado opuesto de la pista para quedar de frente a su perro, esperará la orden del juez para salir de la pista, dando la vuelta hacia la salida que previamente los secretarios de juez hicieron, e irán directamente al lugar que designó el juez para esconderse, Ahí permanecerán hasta que los llame el juez (por medio de su secretario de juez) al haberse completado el tiempo límite, el cual empezará a tomar desde el momento en que el juez da la instrucción de dejen a sus perros: Los manejadores deberán permanecer en el lugar asignado por el juez hasta que hayan pasado los 3 minutos el quieto sentado y los 5 minutos en el echado. Cuando el juez lo indique los manejadores regresarán a la pista en orden inverso a su salida haciendo fila, quedándose parado enfrente a sus respectivos perros, regresando a ellos a la instrucción del juez de "Regresen a sus Perros" y esperar a que este dé la instrucción de "Ejercicio Terminado".

Durante los ejercicios de "Sentado fuera de vista" y "Echado fuera de vista" el Juez se colocará en un lugar donde pueda ver a todos los perros y también a los manejadores dentro de la pista, entrando o saliendo de la misma, sin tener que voltear.

El juzgamiento será de la misma manera que Perro Compañero.

Sección 87

Caminar sin Correa y Figura Ocho

Este ejercicio debe ejecutarse en la misma forma que el de "Caminar con correa" en la categoría de "Perro Compañero", excepto que el perro camina sin correa. El juzgamiento será de la misma manera que Perro Compañero.

Sección 88

Venir al Llamado Echándose

Las características principales de este ejercicio, además de las que se mencionan en el "Venir al Llamado" de la categoría de "Perro Compañero", son la rápida respuesta del perro a la orden o señal del manejador para acudir y para echarse. No deben existir lentitud o vacilación al echarse. Su posición debe ser aceptable para un "Quieto Echado" y mantenerse así hasta que el manejador le dé la orden o señal para que venga. El perro será juzgado en relación con la rapidez con que obedece la orden o señal para echarse.

Las instrucciones para este ejercicio son: "Deje a su perro", "Eche a su perro", "Llame a su perro", una instrucción o señal para que lo eche, otra "Llame a su Perro" y "Termine".

El Juez dará la orden o señal para echar al perro, no debe ser de manera que no distraiga al perro.

Sección 89

Venir al Llamado Echándose Juzgamiento

Todas las sanciones que se especifican en el "Venir al Llamado" de la categoría de "Perro Compañero" serán igualmente aplicables.

Debe calificarse con "cero" al perro que no se queda o que necesita una orden o señal adicional para hacerlo; que no acuda a la primera orden o señal del manejador; que se mueva del lugar donde fue dejado antes de

que se le dé la orden o señal para que acuda; que no llegue lo suficientemente cerca para que el manejador lo toque sin tener que estirarse o mover los pies, Si lo llama por el nombre, no hacer la pausa de los 2 segundos, así mismo al perro que arranca al nombre o al perro que no se eche totalmente (el pecho del perro debe tocar el suelo) también al perro que se echa pero que no permanece en esa posición hasta que lo llamen o le den la señal de Venir.

Deben hacerse deducciones Mayores por órdenes o señales adicionales para quedarse “Quieto” antes de la orden del juez esta listo, de dejar al perro; por una respuesta lenta a la orden del llamado; para el perro que se pare o se eche en lugar de quedarse en la posición de sentado al iniciar el ejercicio; por señales u órdenes adicionales para terminar; al perro que vaya con miedo. Por cambiar el tono de voz de una orden a otra Al perro que de más de tres pasos para echarse.

Deben hacerse Deducciones Menores por sentados o terminados defectuosos o lentos; para un perro que toque al manejador al venir o al dar la vuelta en la terminación; o para el perro que se siente entre los pies del manejador, por no sentarse o no terminar.

Sección 90

Recobro de Mancuerna

La característica principal de este ejercicio es que el perro traiga la mancuerna en el hocico. Este deberá tomarla con el hocico del lugar donde fue arrojada hasta entregarla al manejador. Las instrucciones son “Tírela”, “Mande a su perro”, “Tómela” y “Termine”.

El manejador se coloca con el perro sentado a su lado, en un sitio designado por el Juez. Este preguntara está Listo? Al responder el manejador positivamente el juez entregara la mancuerna en la mano del manejador, cuando éste último da la instrucción de “Tírela”, el manejador puede dar la orden y/o señal para que el perro se quede (la señal no puede ser dada con la mano que tenga la mancuerna) y luego arrojar la mancuerna a una distancia mínima de 5 metros. Posteriormente el Juez indicará “Mande a su perro” y el manejador dará la orden o señal para que el perro la traiga. El manejador no debe cambiar la posición de sus pies una vez que haya tirado la mancuerna. Al traer la mancuerna el perro debe ir y regresar a un paso rápido o galope, pero sin jugar ni masticar la mancuerna. El perro debe sentarse exactamente enfrente del manejador, lo suficientemente cerca como para que éste pueda tomar la mancuerna del hocico del perro sin mover los pies ni estirarse. A la instrucción del Juez de “Tómela”, el manejador podrá dar la orden y tomará la mancuerna. El Terminar se hará como en el “Venir al Llamado” en la categoría de “Perro Compañero”.

La mancuerna, que será aprobada por el Juez, estará hecha de una o más piezas macizas de cualquier material no tóxico ni metálico, puede ser de cualquier color, no puede tener decoraciones u objetos pegados o adheridos, y sus dimensiones serán en proporción al tamaño del perro. No se aceptarán mancuernas exageradamente pesadas, del tipo empleado en pruebas de Schutzhund. Ningún perro debe pasar la prueba si la mancuerna no obedece a las especificaciones de este Reglamento.

El Juez no debe colocar una mancuerna mal tirada en el lugar apropiado, sino que la recogerá, la dará al manejador y le pedirá que la vuelva a tirar.

El Juez no pedirá la opinión del manejador sobre si la mancuerna ha sido tirada a un lugar apropiado o no. Es responsabilidad únicamente del Juez tomar esta decisión. Si el Juez pide una repetición de esta parte del ejercicio, el manejador podrá acariciar en forma discreta a su perro entre el ejercicio y su repetición.

Sección 91

Recobro de Mancuerna Juzgamiento

Debe calificarse con cero A un perro que no vaya por la mancuerna a la primera orden o señal; que vaya antes de recibir la orden o señal; que no traiga la mancuerna o no regrese lo suficientemente cerca como para que el manejador pueda tomar la mancuerna fácilmente como fue descrito. (sin mover los Pies)

Deben hacerse deducciones Mayores Se harán deducciones mayores, por lentitud a la salida, al regreso o por no ir directamente hacia la mancuerna; por jugar con la mancuerna, masticarla o dejarla caer; por negarse a entregar la mancuerna al manejador; por doble orden para terminar; o por no sentarse o no terminar. Por saltar el obstáculo en este ejercicio,

Deben hacerse deducciones Menores se harán por sentarse o terminar defectuosa o lentamente; por tocar al manejador al regresar o al terminar; o por sentarse entre los pies del manejador. Por no tomar la mancuerna por el centro.

Sección 92

Traer la Mancuerna con Obstáculo

Las características principales de este ejercicio son que el perro debe saltar el obstáculo, recoger la mancuerna y rápidamente traerla al manejador saltando el obstáculo al regresar.

Las instrucciones son: "Tírela", "Mande a su perro", "Tómela" y "Termine".

El ejercicio se lleva a cabo en una forma similar al anterior, excepto que el perro debe saltar el obstáculo de ida y de regreso.

El manejador debe de estar parado frente al obstáculo y a una distancia proporcional al tamaño de su perro, pero que sea de un mínimo de 2.50 metros del obstáculo, y debe permanecer ahí durante todo el ejercicio. Una vez que el ejercicio ha empezado, el manejador no debe cambiar la posición de sus pies. La mancuerna debe ser tirada cuando menos 2.5 metros más allá del obstáculo.

Para todas las razas, el obstáculo será de una altura lo más cercana posible a una y un cuarto de la altura del perro tomada hasta la cruz o nacimiento del cuello, con un mínimo de 20 cms. y un máximo de 90 cms. de acuerdo a la tabla adjunta, a excepción de los casos que se mencionan a continuación:

La altura del obstáculo será lo más próxima posible a la altura del perro tomada hasta la cruz o 90 cm., la que sea **menor** para las siguientes razas:

Bloodhound	Gigante de los Pirineos	Mastín	San Bernardo
Bernés de la Montaña	Gran Danés		Terranova
(Nwfoundland)			

La altura del obstáculo será lo más próxima posible a la altura del perro tomada hasta la cruz o 20 cm., la que sea **mayor** para las siguientes razas:

Australian terrier	Maltés	Skye Terrier	
Basset Hound	Norfolk Terrier	Spaniel (Clumber)	
Bulldog Inglés y Francés	Norwich Terrier	Spaniel (Sussex)	
Cairn terrier (Cardigan)	Pequinés	Welsh	Corgi
Dachshund (Pembroke)	Scottish Terrier	Welsh	Corgi
Dandie Dinmont Terrier	Sealyham Terrier	West	Highland
White Terrier			

**ALTURA DEL OBSTACULO EN FUNCION DE 1.25 VECES
LA ALTURA DEL PERRO A LA CRUZ**

Altura del perro a la cruz		Altura del obstáculo
Más de ... centímetros	Hasta ... centímetros	Debe saltar ... centímetros
0	19	20
19	23	25
23	26	30
26	30	35
30	34	40
34	38	45
38	41	50
41	46	55
46	50	60
50	54	65
54	58	70
58	61	75
61	66	80
66	70	85
70		90

*En caso de que la altura de perro quede en el límite de la atabla y en el inicio de la siguiente medida el juez tomara la de menor altura.
El manejador deberá presentar su tarjeta de altura de su perro (obligatoria) si por algún motivo no la presenta el juez tiene la obligación de medir al ejemplar.*

El obstáculo puede ser ajustado por el o los ayudantes de Juez, según el tamaño del perro que compite, pero la altura debe de ser examinada y aprobada por el Juez. El obstáculo será pintado de blanco mate. En ambos lados de cada tabla aparecerá pintada en números negros de 5 cm. de alto su medida en centímetros. El número pintado de la tabla más cercana al suelo representará la distancia en centímetros desde la parte más alta de la tabla hasta el mismo suelo. **El juez tomará en cuenta la altura mínima.**

Sección 93	Recobro de Mancuerna Saltando	Juzgamiento
-------------------	--------------------------------------	--------------------

El juzgamiento de este ejercicio será en parte como en el de “Traer la Mancuerna”.

Debe calificarse con cero por no saltar el obstáculo, no librar la altura del obstáculo o por usar el obstáculo como apoyo para saltar, y a un perro que no vaya por la mancuerna a la primera orden o señal; que vaya antes de recibir la orden o señal; que no traiga la mancuerna o no regrese lo suficientemente cerca como para que el manejador pueda tomar la mancuerna fácilmente como fue descrito. (sin mover los pies)

Deben hacerse deducciones Mayores Se harán deducciones mayores, por lentitud a la salida, al regreso o en levantar la mancuerna; por no ir directamente hacia la mancuerna; por jugar con la mancuerna, masticarla o dejarla caer; por negarse a entregar la mancuerna al manejador; por doble orden para terminar; o por no sentarse o no terminar

Deben hacerse deducciones Menores se harán deducciones menores por sentarse o terminar defectuosa o lentamente; por tocar al manejador al regresar o al terminar; o por sentarse entre los pies del manejador. Por no tomar la mancuerna por el centro. Por dudar al saltar el obstáculo o por mover los pies del manejador

Sección 94	Salto de Longitud
-------------------	--------------------------

Las características principales de este ejercicio son que el perro se quede sentado hasta la orden para saltar y que a esta orden salte el obstáculo limpiamente.

Las instrucciones son “Deje a su perro”, “Mande a su perro” y “Termine”.

El manejador debe quedar con el perro sentado a su lado, frente al obstáculo y a una distancia proporcional al tamaño de su perro, pero que sea de un mínimo de 2.50 metros del obstáculo.

A la instrucción del Juez de “Deje a su perro”, el manejador debe dar al perro la orden y/o señal de “Quieto” y se dirigirá al lado derecho del obstáculo, dejando una distancia de 60 centímetros entre las puntas de los pies del manejador y la orilla del obstáculo, y dentro del espacio comprendido entre la primera y la última parte del mismo. A la instrucción del Juez el manejador debe dar la orden o señal y el perro debe saltar limpiamente el obstáculo en toda su longitud sin tocarlo. El manejador cambiará de posición, ejecutando una vuelta de 90° aproximadamente, a la derecha, mientras que el perro esté en el aire saltando, pero sin cambiar de sitio. Sin ninguna orden ni señal adicional, el perro debe regresar a la posición de sentado enfrente del manejador, al igual que en

el ejercicio de “Venir al llamado”. A la instrucción del Juez, el manejador debe dar la orden o señal y el perro debe terminar.

El salto de longitud consiste de cuatro obstáculos. Cuando estén preparados para el salto, deben quedar arreglados por tamaño y uniformemente distribuidos para que cubran una distancia del doble de la altura del salto alto, colocado de acuerdo con la medida de cada perro, y colocados con el lado más bajo de cada obstáculo y con el obstáculo menor dándole frente al perro. Los cuatro obstáculos deben usarse para saltos entre 1.20 m. y 1.80 m.; tres para un salto de entre 80 cm. y 1.10 m. y dos para saltos de entre 40 cm. a 70 cm. Los obstáculos más altos se quitarán primero.

Sección 95

Salto de Longitud Juzgamiento

Debe calificarse con cero Un perro que no se quede quieto hasta la orden para saltar, que no salte a la primera orden o señal, que camine por encima de cualquier parte del obstáculo, o que no libre toda la distancia con sus manos.

Deben hacerse deducciones Mayores un perro que toque el obstáculo al saltar o que no regrese a su manejador directamente, por una respuesta lenta a la orden del llamado; para el perro que se pare o se eche en lugar de quedarse en la posición de sentado; por señales u órdenes adicionales para terminar; por no sentarse o no terminar, al perro que vaya con miedo. Al manejador que no esté a la distancia sus pies del obstáculo, al manejador que gire antes de que el perro este en el aire.

Deben hacerse deducciones Menores por sentados o terminados defectuosos o lentos; para un perro que toque al manejador al venir o al dar la vuelta en la terminación; o para el perro que se siente entre los pies del manejador y al manejador que gire más de 90° grados.

CAPÍTULO VII

PERRO DE UTILIDAD

Sección 96

Título de Perro de Utilidad

La FCM otorgará el título de “Perro de Utilidad” y permitirá el uso de las letras “P.U.” después del nombre del perro que ha sido calificado por cuando menos Tres Jueces distintos, habiendo obtenido una calificación aprobatoria en Cinco pruebas oficiales de obediencia en la categoría de “Perro de Utilidad”.

Sección 97

Categoría de Utilidad

La categoría de “Perro de Utilidad” será para perros que hayan obtenido el título de “Perro Compañero Excelente”. Los perros que hayan obtenido un punto en las categorías de “Perro de Utilidad Excelente” o “Perro de Versatilidad” no podrán seguir compitiendo en esta categoría. Los perros que obtengan un punto para el título de “Perro de Utilidad” no pueden continuar compitiendo en la categoría de “Perro Compañero Excelente”.

Los perros en esta categoría pueden ser manejados por sus propietarios o por cualquier otra persona.

Sección 98**Categoría de Utilidad**

En esta categoría no hay "A" y "B" todos los perros que obtengan el título de Perro Excelente podrán entrar, siendo manejados por su dueño o entrenadores profesionales.

Los perros que obtenga un punto en las categorías Premier (Pux o Versatilidad) no podrán entrar a esta categoría de utilidad

Sección 99**Ejercicios de Utilidad y sus Puntuaciones:**

Los ejercicios, las puntuaciones y orden de juzgar son:

1. <i>Parado para examen al ir caminando</i>	30 puntos
2. <i>Buscar atrás</i>	30 puntos
3. <i>Ejercicio de Señales</i>	40 puntos
4. <i>Discriminación de Olfato No. 1</i>	30 puntos
5. <i>Discriminación de Olfato No. 2</i>	30 puntos
6. <i>Salto Dirigidos No. 1</i>	20 puntos
7. <i>Salto Dirigidos No. 2</i>	20 puntos
Puntuación máxima total	200 puntos

Sección 100**Parado para Examen al ir Caminando**

Las características principales de este ejercicio son que el perro camine al lado, se pare y se quede a la orden del manejador, el cual va caminando; que acepte el examen sin mostrar timidez ni resentimiento; y que regrese a sentarse a la posición de "al lado".

Las instrucciones del ejercicio son: "Adelante", "Deje a su perro" y "Lámelo".

El manejador estará parado con su perro sentado en la posición de "al lado" en el lugar indicado por el Juez, quien preguntará "¿Está listo?" y dirá: "Adelante". El manejador dará la orden o señal a su perro para caminar "al lado" con alegría, a paso normal. Cuando se han recorrido unos 3 metros, el Juez dirá "Deje a su perro".

El manejador, sin pausa, ordena y/o señal a su perro para que se quede parado, sigue caminando unos 3 metros y gira para quedar frente al perro. El perro deberá conservar su posición de parado quieto.

El Juez se aproximará por el frente del perro y lo examinará tocándolo con las manos, como se hace en la pista de belleza; a excepción de que bajo ninguna circunstancia se tocará el hocico o los testículos del perro. Después de realizado el examen, el Juez dirá "Lámelo y termine". El manejador dará orden y/o señal al perro para que venga a la posición de "al lado". El perro deberá acudir a paso rápido hasta colocarse sentado en la posición apropiada al lado izquierdo del manejador.

Sección 101**Parado para Examen Juzgamiento**

Debe calificarse con cero el que perro muestre timidez o resentimiento; se mueva el largo de su cuerpo del lugar en que fue dejado; se siente o se eche antes de ser llamado; gruña o intente morder durante el ejercicio; aúlle o ladre repetidamente; en aceptar el examen del Juez; que no regrese lo suficientemente cerca para que el manejador lo pueda tocar.

Debe hacerse Deducciones Mayores el perro que mueva sus miembros durante el parado antes o después del examen siempre y cuando no se mueva del lugar donde está, o que a su regreso no haga el “Terminar”, si el manejador hace una pausa cuando de la orden o señal para que el perro se quede quieto parado.

Debe hacerse Deducciones Menores por sentados o terminados defectuosos o lentos; para un perro que toque al manejador al venir.

Sección 102	Buscar Atrás
--------------------	---------------------

La característica principal de este ejercicio es que el perro busque y recobre un guante de piel previamente aprobado por el Juez.

Las instrucciones son: “Esta listo”, “Adelante”, “Alto”, “Derecha”, “Izquierda”, “Paso Rápido”, “Paso Lento”, Paso Normal, “Déjelo caer”, “Mande a su perro”, “Tómelo” y “Termine”.

El manejador estará parado con su perro en posición de “al lado” y, a la instrucción del Juez, “Esta Listo” el juez entregará el guante al manejador. A otra orden del juez el manejador dará orden o señal a su perro para caminar.

El Juez dará instrucciones para que el perro y su manejador ejecuten el ejercicio de caminar sin correa (sin la figura 8) durante el tiempo que desee. Cuando el Juez dé la instrucción “Déjelo caer”, el manejador dejará caer disimuladamente el guante que llevaba en la mano derecha, el cual debe ser de piel, de color no llamativo; puede ser gris, negro o café; de tamaño apropiado para el perro. Se dejará caer abierto, sin quedar arrugado.

Cuando el manejador y su perro, después de haber dejado caer el guante, hayan proseguido y distando al menos 10 metros entre ellos y el guante, el manejador, a la instrucción del Juez, se parará dando la espalda al guante. A la instrucción del Juez de “Mande a su perro”, el manejador dará media vuelta y dará la orden y/o señal al perro para que vaya a buscar el guante.

El perro puede localizarlo ya sea por medio de la vista y/o por olfato. Debe de encontrarlo, levantarlo y regresar con paso alegre hacia su manejador, entregar el guante y terminar de la misma manera que en el ejercicio de “Recobro de mancuerna”.

El manejador no debe jugar ni mostrar el guante al perro antes, durante, ni después del ejercicio.

Sección 103	Buscar Atrás Juzgamiento
--------------------	---------------------------------

Debe calificarse con cero Un perro que no vaya a buscar el guante a la primera orden y/o señal; que no lo encuentre; o que no lo entregue a su

manejador. De igual forma ocurrirá con el manejador que le dé el guante al perro antes y durante el ejercicio. Un perro que en este ejercicio no pueda ser controlado o cuando el manejador adapte su paso al del perro. Que no esté lo suficientemente cerca del manejador para tomar el guante con facilidad. (sin mover los Pies)

Deben hacerse deducciones Mayores por lentitud, por no buscar el guante continuamente o por jugar con él, por órdenes o señales adicionales para caminar al lado, o por no cambiar notablemente la velocidad del paso en el caminar “Lento” y “Rápido” por parte del perro o del manejador. El perro que no trabaje con alegría o por no terminar.

Se deben hacer deducciones Menores por faltas tales como sentado deficiente, que el ejemplar no se siente, caminar demasiado separado del manejador, que esté tocando el perro al manejador en el caminado, en el sentado, en las vueltas o por otras faltas al caminar o por sentados o terminados defectuosos o lentos; para un perro que toque al manejador al venir.

Sección 104

Ejercicio de Señales

Las características principales de este ejercicio son las aptitudes del perro y su manejador para trabajar en equipo durante el caminar al lado y la obediencia del perro a las señales para pararse, quedarse, echarse, sentarse, venir y terminar.

Las instrucciones son las mismas del ejercicio de “Caminar sin correa” con el aumento de “Pare a su perro”, la cual será solicitada solamente cuando el perro y su manejador están caminando a paso normal; y “Deje a su perro”. El Juez debe emplear señales para instruir al manejador para que eche a su perro; que éste se siente, que venga al llamado y que termine, en esta misma secuencia.

El caminar en este ejercicio se hará de la misma manera como en el ejercicio de “Caminar sin correa”, pero durante todo el ejercicio, el manejador usará únicamente señales y no debe de hablarle al perro.

A la instrucción del Juez de “Adelante”, el manejador puede señalar a su perro para que éste camine al lado y, a la instrucción del Juez en cada caso, dará vuelta a la izquierda, vuelta a la derecha, media vuelta, alto, paso lento, paso normal y paso rápido. Estas instrucciones pueden ser dadas en cualquier secuencia y repetidas si se juzga necesario; pero el Juez tratará de usar la misma norma para todos los perros.

A la instrucción del Juez de “Pare a su perro”, y mientras el perro está caminando al lado, el manejador dará a su perro la señal de “Parado” en posición de “al lado”. A la próxima instrucción de “Deje a su perro” el manejador señalará a su perro en “Quieto parado” mientras que él va hacia el otro extremo de la pista (12 metros aproximadamente) y dará la vuelta dando la cara hacia su perro.

A las señales separadas y específicas del Juez, el manejador dará las señales para el “Echado”, “Sentado”, “Venir” y “Terminar”, el movimiento del brazo deberá ser continuo, con un máximo de tiempo entre cada señal de 5 segundos.

Durante la parte de caminar al lado de este ejercicio, el manejador no debe dar ninguna orden, sólo se podrá dar una señal cuando se permita una orden o una señal en los ejercicios de “Caminar sin correa”

Sección 105

Ejercicio de Señales Juzgamiento

Debe calificarse con cero Un perro que falle a la señal del manejador para quedarse parado, no se eche, no se siente, no vaya al manejador, o que reciba orden o señal audible de parte del manejador para que ejecute cualquier cambio de posición. Al perro que se mueva un cuerpo del sitio donde lo dejaron, al manejador que detenga su brazo para dar la señal, Se aplicaran las mismas sanciones que en el venir al llamado de la categoría de perro compañero Un perro que en este ejercicio no pueda ser controlado o cuando el manejador adapte su paso al del perro.

Deben hacerse Deducciones Mayores se harán en el caso de un perro que se mueva medio cuerpo como máximo, en el “parado y quieto”, “echado” o “sentado” durante el cambio de posiciones de este ejercicio. Por órdenes o señales adicionales para caminar al lado, o por no cambiar notablemente la velocidad del paso en el caminar “Lento” y “Rápido” por parte del perro o del manejador. El perro que no trabaje con alegría .por no terminar.

Deben hacerse deducciones Menores se harán en el caso de un perro que se mueva menos de medio cuerpo en el parado, sentado, echado a distancia, por faltas tales como sentado deficiente, que el ejemplar no se siente en el caminar, caminar demasiado separado del manejador, que esté tocando el perro al manejador en el caminado, en el sentado, en las vueltas o por otras faltas al caminar por sentados o terminados defectuosos o lentos; para un perro que toque al manejador al venir

Por otra parte, el perro puede reprobado este ejercicio en el caminar al aplicar las penalizaciones de los ejercicios de “Caminar sin correa” y “Venir al llamado” de la categoría de “Perro Compañero”, que también serán aplicables.

Sección 106

Discriminación por Olfato

Las características principales de cada uno de estos dos ejercicios son la selección del artículo que el Juez seleccionó de entre los otros, utilizando únicamente el olfato, y llevarlo rápidamente al manejador.

Las instrucciones son: “Esta listo”, “Mande a su perro”, “Tómelo” y “Termine”.

El manejador presentará 10 mancuernas al Juez, quien designará uno de cada juego y anotará los números de los dos seleccionados. Dichas mancuernas consistirán de dos juegos iguales, cada uno de 5 objetos piel y cinco de metal, de no más de 15 cm. de largo. Un juego será totalmente de metal rígido y el otro de cuero, de tal forma que se vea nada más el cuero sin contar el hilo o pequeñas partes de metal que haya sido usado para construir el objeto. Los artículos de cada juego deben llevar números distintos y legibles, y deben ser aprobados por el Juez.

Los artículos seleccionados por el juez deberán dejarse sobre una mesa o silla en la pista. El manejador tendrá la opción de escoger cual quiere usar primero.

Antes de que empiece el ejercicio de "Discriminación por olfato", el Juez o el Secretario de Juez colocarán con las manos los ocho artículos restantes y los pondrá al azar en la pista, quedando separados entre sí unos 15 cm. El manejador debe permanecer con su perro en posición de "Al lado" enfrente a los artículos a unos 6.5 metros. Aproximadamente.

El Juez debe asegurarse de que los artículos estén debidamente separados antes de que se mande al perro, para que no se mezclen los olores entre ellos. La colocación de los objetos deberá ser uniforme para todos los competidores. Los artículos se pondrán en el suelo en una circunferencia estando revueltos sin ser notorio el artículo a discriminar

El ejercicio iniciará cuando el Juez pregunte Esta listo, El manejador y su perro darán media vuelta quedando de espaldas a los artículos a la orden del juez, El Juez entregará el artículo designado por el manejador, sin tocarlo, para que el manejador le impregne su olor con las manos por un lapso no mayor a 7 segundos. Las manos deben mantenerse visibles mientras frota el artículo. Está totalmente prohibido impregnar las manos con cualquier sustancia como carne, perfume, etc. para tratar de ayudar al perro. El manejador que sea sorprendido con alguna sustancia en las manos será suspendido un año.

El manejador, después de impregnar su olor, lo devuelve al Juez, quien lo tomará con pinzas o pedirá que el manejador lo coloque sobre su tabla. El Juez dejará el artículo marcado entre los artículos que están en la pista. El Juez puede tocar con sus manos los demás artículos para acomodarlos.

El manejador puede dar al perro su aroma, suavemente, tocándole la nariz con la palma abierta de una mano. Sin embargo, esto solamente se puede hacer cuando el manejador y su perro den la espalda a los artículos. La mano y el brazo deben estar en posición natural antes de que el manejador y su perro den media vuelta para quedar frente a ellos.

A la instrucción del Juez de "Mande a su perro" el manejador dará media vuelta y simultáneamente dará la orden y/o señal para el recobro.

El perro debe de salir hacia los artículos con paso alegre, puede tomar un tiempo razonable para recoger la mancuerna, el perro debe regresar con paso alegre, entregar y terminar el ejercicio como en el "Traer la mancuerna" de la categoría de "Perro Compañero Excelente".

El mismo procedimiento se llevará a cabo para las dos partes del ejercicio.

Sección 107	Discriminación de Olfato Juzgamiento
--------------------	---

Debe calificarse con cero A un perro que no recobre, o no lleve el artículo correcto a su manejador, que no llegue lo suficientemente cerca del manejador para tomar la mancuerna con facilidad.(sin mover los pies)

Deben hacerse deducciones Mayores Por tocar al perro con ambas manos para dar a oler la palma de la mano, por hablarle al perro, al perro que levante un artículo equivocado aunque lo suelte inmediatamente, por fuerza del manejador por dar a oler su aroma, por exceso de movimiento para dar la vuelta para quedar de frente a los artículos de parte del manejador. Que vaya masticando el artículo o jugando con él, dejarla caer o no querer entregarla. Por no terminar. Al perro que muestre timidez

Deben hacerse deducciones Menores al perro que durante la discriminación se distraiga, que al ir a los artículos no vaya directamente a ellos, que no tome la mancuerna de en medio, por sentados o terminados defectuosos o lentos; para un perro que toque al manejador al llegar

No habrá penalización para un perro que tome su tiempo al examinar los artículos siempre y cuando el perro trabaje continuamente.

Sección 108

Salto Dirigido

Las características principales de este ejercicio son que el perro se aleje del manejador en la dirección indicada, se detenga cuando se le ordene, salte como se le indique y regrese como en el ejercicio de “Venir al Llamado”.

Las instrucciones son: “Esta listo”, “Mande a su perro”, la designación de cuál obstáculo se debe saltar y “Termine”.

En el ejercicio de “Saltos dirigidos”, los obstáculos estarán en medio de la pista, formando un ángulo de 90° con los lados de la misma, el obstáculo de barra a un lado y el de tablas al otro, separados una distancia aproximada de 6 metros.

El obstáculo de tablas será el mismo que se usa en la categoría de “Perro Compañero Excelente”.

El obstáculo de barra consistirá en una barra cuadrada, pero redondeada y sin filo. La barra deberá estar colocada de tal manera que en caso de ser tocada por el perro, caiga hacia el lado del manejador. La barra será ajustable cada 5 cms. desde los 20 cms. hasta los 90 cms. El obstáculo debe ser construido de tal manera y posición que el perro pueda tirar la barra sin mover los postes.

El Juez debe asegurarse que los obstáculos tengan la medida apropiada para cada perro, misma que deberá ser igual a la de categoría de “Perro Compañero Excelente”. Así mismo, debe determinar antes de empezar a juzgar, dónde se encuentra la distancia de 3 metros más allá de los obstáculos y la podrá marcar de manera discreta.

Al principio de este ejercicio, el Juez debe asegurarse de que el manejador esté más o menos en medio de los obstáculos y aproximadamente a 6 metros de distancia de éstos. Estará parado con su perro sentado en posición de “al lado”. A la instrucción del Juez, el manejador dará la orden y/o señal a su perro para que éste vaya, en línea recta con paso alegre, a unos 3 metros más allá de los obstáculos. En este ejercicio el perro no debe llegar al final de la pista, sino únicamente a un punto cercano a los 3 metros más allá de los obstáculos y en medio de éstos. Cuando el perro haya llegado, el manejador dará la orden para que

se siente. El perro debe de sentarse fijándose en el manejador, pero no tiene que estar sentado derecho, el Juez designará cuál de los dos obstáculos será el primero, y el manejador dará la orden y/o señal para que el perro regrese a él, tomando el obstáculo designado, el movimiento del brazo del manejador indicándole al perro cual obstáculo deberá ser continuo.

El perro se sentará frente al manejador terminando como en el “Venir al llamado”. Cuando el perro esté saltando, el manejador debe girar para quedar de frente al perro cuando éste regrese. El Juez pedirá que el perro termine y dirá “Ejercicio terminado” después de que el perro haya regresado a la posición de “al lado”.

Cuando el perro esté sentado nuevamente en posición de “Al lado” para la segunda parte del ejercicio, el Juez preguntará “¿Listo?” antes de dar la instrucción “Mande a su perro” para saltar el segundo obstáculo.

El perro debe seguir el mismo procedimiento saltando el otro obstáculo. queda a opción del Juez cuál de los obstáculos se debe saltar primero, pero el perro debe saltar los dos obstáculos para completar este ejercicio y el Juez no designará cuál obstáculo será saltado por el perro hasta que éste no haya llegado a la posición previa a cada salto.

Sección 109

Saltos Dirigidos Juzgamiento

Debe calificarse con cero anticipar la orden y/o señal del manejador para salir, no irse del manejador, no irse entre los obstáculos, que no vaya y no se quede a más de 3 metros más allá de los obstáculos, no pararse a la orden, anticipar la orden y/o señal del manejador para saltar, no saltar como se le indique, tirar la barra, o que se apoye en el obstáculo al dar el salto. Al manejador que al dar la orden con su brazo no lo de continuo.

Deben hacerse deducciones Mayores serán hechas a un perro que no se pare en el centro aproximado de la pista, para el perro que no se siente, señales u órdenes adicionales para terminar; por no sentarse o no terminar. Por cambiar el tono de voz de una orden a otra

Deben hacerse deducciones Menores serán hechas por lentitud en cualquier parte de este ejercicio, sentarse sin quedar de frente al manejador o por rozar los obstáculos. Por no ir en línea recta a los obstáculos por sentados o terminados defectuosos o lentos; para un perro que toque al manejador al venir o al dar la vuelta en la terminación; o para el perro que se siente entre los pies del manejador. Todas las sanciones mencionadas en el ejercicio de “Venir al Llamado” también serán aplicables.

CAPITULO VII

CATEGORÍAS DE MANCUERNAS Y EQUIPOS

Sección 110

Mancuerna

La F.C.M. otorgará el título de “Perro Compañero con Mancuernas” y permitirá el uso de las letras “P.C.M.” después del nombre del perro que ha sido calificado 5 veces por cuando menos 3 Jueces distintos, habiendo obtenido una calificación aprobatoria los perros que integran la

mancuerna tienen que ser siempre los mismos. Si un ejemplar queda incapacitado para competir tendrán que presentar al Colegio de Jueces de Obediencia la documentación necesaria para comprobar los hechos.

El costo de esta prueba lo determinará el Colegio de Jueces de Obediencia.

La categoría de Mancuerna será para parejas de perros de la misma raza, y que tengan la capacidad de ejecutar simultáneamente los ejercicios de "Perro Compañero". Los perros en esta categoría deben tener cada uno el título de Perro Compañero.

Los perros no tienen que ser propiedad de una misma persona, pero sí deben ser manejados por un solo manejador. Se deberán presentar unidos por la correa de mancuerna solamente en el caminado con correa. (La cadena o correa de mancuerna debe tener al menos 15cm. de largo) de largo. Los ejercicios y su juzgamiento serán como en la categoría de "Perro Compañero". La mancuerna debe trabajar siempre sincronizada. Cualquiera de los perros, o bien ambos, podrán ser inscritos en otras categorías en la misma prueba.

Sección 111	Juzgamiento
--------------------	--------------------

El Juzgamiento de esta Categoría será como la de Perro Compañero pero el juez calificará también la sincronización de la mancuerna en todos los ejercicios.

Sección 112	Equipo de Cuatro
--------------------	-------------------------

La F.C.M. otorgará el título de "Perro Compañero en Equipo" y permitirá el uso de las letras

"P.C.EQ." después del nombre del perro que ha sido calificado 5 veces por cuando menos 3 Jueces distintos, habiendo obtenido una calificación aprobatoria los perros que integran el equipo tienen que ser siempre los mismos. En caso de que un perro quedara incapacitado para competir tendrán que presentar al Colegio de Jueces de Obediencia la documentación necesaria, para poder hacer el cambio de perro. Todos los perros en esta categoría tienen que tener el título de Perro Compañero.

Esta categoría consiste en un equipo de cuatro perros con sus respectivos manejadores. Sin embargo, los mismos cuatro perros tienen que ejecutar todos los ejercicios. Los perros no necesariamente tienen que ser propiedad del manejador. Y pueden ser los perros de diferentes razas. La pista deberá de tener un mínimo de 20 X 20m.

Habrán dos Jueces o un ayudante para dar las órdenes, uno de ellos para dar las instrucciones y el otro para evaluar la puntuación de cada equipo. Los equipos se juzgarán uno por uno, con excepción de los ejercicios en Grupo.

Los perros de un equipo ejecutarán los ejercicios simultáneamente y serán juzgados como en la categoría de "Perro Compañero", En todos los ejercicios los equipos iniciarán el ejercicio al oír la instrucción del Juez.

En la parte del ejercicio “Caminar con correa” que corresponde a la “Figura ocho”, se emplearán cinco asistentes de Juez. Estos se colocarán a una distancia de casi tres metros entre sí, en línea recta. Un perro y su manejador se pararán entre dos de los asistentes del Juez, con todos los miembros del equipo dando la cara hacia la misma dirección. A la instrucción del Juez, el equipo ejecutará la “Figura ocho”; cada manejador empezará dando la vuelta al asistente hacia su izquierda, dando vueltas solamente a los dos asistentes entre los cuales estaba parado. Toda la rutina será como en Perro compañero.

En el ejercicio de Parado para examen el juez colocara al equipo en fila viendo de frente al juez, con su perro sentado a la orden del juez paren a su perro y déjenlo lo harán simultáneamente y los dejaran parados al mismo tiempo para ir al frente, el juez tocara a uno por uno siempre llegando al perro de frente, al terminar de tocar al último perro dará la orden de regresen, este ejercicio se juzgará igual que en perro Compañero.

En el ejercicio de “Venir al llamado”, los manejadores dejarán sus perros al mismo tiempo a la instrucción del Juez. Se llamará o señalará a los perros uno por uno a las instrucciones individuales por parte del Juez a cada manejador. El “terminar” se hará al mismo tiempo, a la instrucción del Juez.

Sección 113

Juzgamiento

El caminado con correa, Parado para Examen, Caminar con sin Correa y Venir al llamado se juzgaran como en la categoría de Perro Compañero, el juez también tomara en cuenta la precisión con la que trabajan en equipo en la falta de precisión en los ejercicios serán faltas menores. Los ceros serán como en sus respectivas Categorías.

Sección 114

Equipo de Cuatro, Puntuación

El juzgamiento del Equipo se basará sobre la actuación de cada perro y su manejador individualmente, más la precisión y coordinación del equipo como tal. A cada perro y su manejador se le juzgará sobre el acostumbrado número de puntos máximos, para un total de 800 puntos de todo el equipo. La calificación mínima aprobatoria es de 680 puntos. No es necesario apuntar la calificación de cada perro individualmente. Si un perro no aprueba todo el equipo será reprobado Los ejercicios y calificación máxima son:

<i>Quedarse sentado</i>	120 puntos.
<i>Quedarse echado</i>	120 puntos.
<i>Caminar con correa y figura ocho</i>	160 puntos.
<i>Parado para examen</i>	120 puntos.
<i>Caminar sin correa</i>	160 puntos.
<i>Venir al llamado echándose</i>	120 puntos.
<i>Puntuación total máxima</i>	800 puntos

CAPITULO VIII

CATEGORIAS PREMIER

(Estas categorías tendrán un costo más Alto)

Sección 115

VERSATILIDAD

La F.C.M. otorgará el título de “Perro de Versatilidad” y permitirá el uso de las letras “P.V”. Después del nombre del perro que ha sido calificado por cuando menos 5 jueces distintos, habiendo obtenido una calificación aprobatoria en la categoría de Perro de Versatilidad en 10 ocasiones.

La categoría de Versatilidad será para ejemplares que hayan obtenido el título de “Perro de Utilidad”. Los perros podrán ser manejados por su propietario o cualquier otra persona. Los dueños podrán inscribir a más de un ejemplar en esta categoría. Un ejemplar que obtenga un punto en esta categoría no podrá seguir compitiendo en “Perro de Utilidad. Los perros que estén compitiendo en esta categoría no podrán participar en la categoría de utilidad-Excelente hasta obtener el título de Versatilidad

Se ejecutarán seis ejercicios, comprendiendo dos de cada categoría (“Perro Compañero”, “Perro Compañero Excelente” y “Perro de Utilidad”), con la excepción de que no se harán los “Ejercicios en Grupo”. Los ejercicios se llevarán a cabo y serán juzgados como en las categorías acostumbradas. Los ejercicios que cada perro tenga que hacer se determinarán por medio de un sorteo. El juez o un competidor designado por el, sacara de un sorteo dos ejercicios de cada una categoría hasta completar los 6 ejercicios requeridos y que sumados darán los 200 puntos... Todos los ejercicios serán iguales para todos los ejemplares que compitan en ese día.

El sorteo será obligatorio por parte del juez, puede ser con tarjetas describiendo el ejercicio, o escribiendo el ejercicio en papel y metiéndolos en una bolsa sin que se vea el ejercicio. Es obligatorio que el perro ejecute un ejercicio con obstáculo, (Excelente o Utilidad) si no sale en el sorteo el juez decidirá qué ejercicio con obstáculo será incluido y cual se quitará.

El Libro de Juez será preparado de antemano por parte del club organizador del evento. Cada manejador vendrá equipado con su mancuerna, artículos para discriminación de olfato y guante para el ejercicio de “buscar atrás”.

Los dos ejercicios de discriminación de olfato (metal y cuero), y los saltos dirigidos (barra y tablas), se tomarán como un solo ejercicio.

El juez iniciara su juzgamiento con la categoría de Perro Compañero, Excelente y Utilidad en la pista solo se pondrán los obstáculos que se van utilizar.

Los ejercicios, las puntuaciones y orden de juzgar son:

Perro Compañero ejercicio No. 1	25 puntos.
Perro Compañero ejercicio No. 2	25 puntos.
Excelente. Ejercicio No. 1	35 puntos.
Excelente. Ejercicio No. 2	35 puntos.
Utilidad Ejercicio No. 1	40 puntos.
Utilidad Ejercicio No. 2	40 puntos.

Puntuación total máxima 200 puntos.

Sección 116

Título de Perro de Utilidad Excelente

La F.C.M. otorgará el título de “Perro de Utilidad Excelente” y permitirá el uso de las letras “P.U.X.” después del nombre del perro que ha sido calificado 10 veces por cuando menos 5 Jueces distintos, habiendo obtenido una calificación aprobatoria en la categoría de “Perro Compañero Excelente” y “Perro de Utilidad” en un mismo evento.

Esta categoría de “Perro de Utilidad Excelente” será para ejemplares que hayan obtenido el título de “Perro de Versatilidad. Los perros en esta categoría pueden ser manejados por sus propietarios o cualquier persona. Los perros que hayan obtenido un punto en la categoría de “Perro de Utilidad Excelente” no pueden seguir compitiendo en la categoría de “Perro de Versatilidad hasta obtener el título de Utilidad- Excelente.

Los perros que compitan en esta categoría serán juzgados de la misma forma que en las categorías de “Perro Compañero Excelente” y “Perro de Utilidad.

El Juez empezara a juzgar con la rutina de Utilidad terminando esta rutina seguirá con la de excelente sin salir el perro de la pista, los quietos de esta categoría los hará al término de la rutina si es un solo perro esto no afectara. Los obstáculos de las dos categorías estarán en la pista desde el inicio del juzgamiento.

Para la más alta puntuación del día o del circuito se tomarán en cuenta el total de ambas puntuaciones (la de “Perro Compañero Excelente” y la de “Perro de Utilidad”), las cuales se dividirán entre dos para llegar a una puntuación final.

DESPUÉS DE HABER OBTENIDO TITULOS EN LAS CATEGORÍAS “PREMIER” QUEDA A LIBRE ELECCIÓN DEL PROPIETARIO O MANEJADOR EN QUÉ CATEGORÍA PUEDE SEGUIR COMPETIENDO, VERSATILIDAD O UTILIDAD-EXCELENTE PERO SOLO PODRÁ COMPETIR EN UNA DE ELLAS EN UN EVENTO.

CAPITULO IX

CATEGORIAS DE NIÑOS Y JOVENES MANEJADORES DE OBEDIENCIA

Reglamento de Niños y Jóvenes Manejadores de Obediencia

Objetivo:

El propósito de estas categorías es que los niños y jóvenes manejadores en obediencia, es introducirlos y alentar gente joven a participar en este deporte. Las pruebas de Obediencia prevén a los niños y jóvenes competencia significativa donde aprenderán y perfeccionarán sus habilidades en el ámbito de compañerismo y competencia con sus compañeros de las mismas edades así como la convivencia con los animales.

A continuación se numeran algunos puntos básicos para esta competencia:

1. Para competir en estas categorías, el perro con el que el niño o joven compita, deberá hacer los ejercicios de Perro debutante como mínimo.
2. El tamaño, temperamento y manejo de los perros debe ser apropiada a la edad de los niños y jóvenes manejadores.
3. Estas categorías serán Obligatorias para todos los clubes que organicen pruebas oficiales de Obediencia.
4. Las categorías solo se podrán juzgar los sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales marcados en el calendario oficial de la SEP.
5. Estas categorías serán gratuitas, La Federación Canofila Mexicana y el Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad están interesados en fomentar la canofilia entre los niños y jóvenes.
6. Se llevará un cómputo de todas las pruebas oficiales, y al final del año se premiara a los mejores niños y jóvenes manejadores de Obediencia de cada categoría en la premiación del Perro del Año de la FCM.
7. Para tomar en cuenta sus puntos en el cómputo final del Perro del año, los niños y jóvenes manejadores deberán competir por lo menos en cuatro pruebas durante el año.
8. Los puntos, las moñas y Tarjetas de premiación a obtener por los participantes son los siguientes:

1° Lugar - obtendrá 5 Puntos.

2° Lugar - obtendrá 4 Puntos.

3° Lugar - obtendrá 3 Puntos.

Moña de color Azul

Moña de color Rojo

Moña de color Amarillo

4° Lugar - obtendrá 2 Puntos.

Moña de color Blanco

*La tarjeta será de color Azul Turquesa.

*La papelería de estas categorías (Hojas de Inscripción, Tarjetas) deberá ser solicitada al Colegio de Jueces de Obediencia.

9. Las categorías que compiten en estas categorías son las siguientes:

Categorías:

Numeración por Categoría

De 7 años a 10 Años.

De N 101 a N199

De 10 años un día a 14 Años.

De N 201 a N 299

De 14 años un día a 18 años.

De N 301 a N 399

10. Los ejercicios deben ser realizadas le la siguiente manera:

Perro Debutante

- Quieto sentado con correa 1 minuto. (Ejercicios en grupo)
- Quieto echado con correa 1 minuto. (Ejercicios en grupo)
- Caminar con correa y figura ocho.
- Parado para examen.
- Venir al Llamado con correa.

Jueces:

1. Los jueces para la competencia de niños y jóvenes manejadores serán elegidos por el club organizador, y deberán ser manejadores que ya tengan el título de Perro compañero o los jueces del evento, autorizados por el *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad*.
2. El papel del juez en la competencia de niños y jóvenes manejadores es evaluar las habilidades del manejador en términos de errores que

- hacen y cosas que pueden hacer mejor. Eso último puede incluir acciones que podrían mejorar el rendimiento del perro o evitar posibles errores.
3. Al mismo tiempo el juez tiene acceso a las acciones del perro.
 4. Se alienta al juez a considerar los siguientes criterios y puntuaciones en consecuencia:
 - a) El gusto y disposición demostrada por el perro deben ser considerados para un buen trabajo, sobre un perro que muestre miedo y disgusto por trabajar.
 - b) Naturalidad, gentileza y suavidad del manejo deben ser recompensados.
 - c) El manejador y el perro deben ser presentados como un equipo: el manejador demostrando entusiasmo y el perro trabajando contento y ansioso por trabajar.
 - d) El conocimiento de los ejercicios, su manejo en la pista.
 - e) Un valor del 90% es enfocado al trabajo del manejador, con un 10% al desempeño del perro.
 5. El juez debe de calificar al manejador por su gusto por el manejo, y el conocimiento del reglamento, el trabajo del perro deberá ser el complemento del equipo.
 6. Un perro que no realice el ejercicio no será penalizado el manejador, el trabajo de un perro haciendo los ejercicios correctos, harán que su manejador luzca en la pista.
 7. El juez premiará al manejador que a su criterio le parezca el mejor, otorgando los lugares respectivos. En la premiación solo se dirá el lugar que ocupa cada competidor en su categoría, dando la moña y la tarjeta respectiva.
 8. En caso de empates, se desempatará con el caminado con correa.
 9. Los jueces deberán apuntar si el manejador pasó la prueba y en qué lugar quedó, anotando en la hoja de inscripción de Niños y Jóvenes manejadores

CAPITULO X

PRUEBAS NO OFICIALES

Sección 117	Veteranos
--------------------	------------------

La categoría de Veteranos será para perros que tengan un título de Obediencia y tengan siete años o más de edad. Los ejercicios y su juzgamiento serán como en la categoría de "Perro Compañero". Los perros que compiten en la categoría de Veteranos no podrán competir en ninguna categoría oficial en la misma prueba.

CONVOCATORIAS A LOS DIFERENTES TROFEOS Y PREMIOS

PERRO DEL AÑO EN OBEDIENCIA

Este premio está abierto tanto a manejadores profesionales como a aficionados residentes en el país.

La Convocatoria. Saldrá en la página del Círculo de Obediencia Canina para el año a premiar

TÍTULOS DE CAMPEÓN NACIONAL DE OEBEDIENCIA

La Federación Canófila Mexicana, A. C. Homologará los Títulos de Campeón Nacional en las siguientes Categorías:

Campeón Nacional Perro Compañero

Campeón Nacional Perro Graduado

Campeón Nacional Perro Compañero Excelente

Campeón Nacional Perro de Utilidad

Campeón Nacional Perro Utilidad Excelente (Pux)

Campeón Nacional Perro de Versatilidad

Campeón Nacional Perro Compañero en Mancuerna

El reglamento para obtener estos títulos estará en la página del *Círculo de Obediencia Canina*

www.freewebs.com/obediencia

Cualquier situación no prevista por este Reglamento será resuelta por la Comisión del *Colegio de Jueces de obediencia, Trabajo y Agilidad* nombrada para el cómputo y su decisión será inapelable.

TROFEO A LA MEMORIA DE KITZIA BOHOMOLETZ

Este trofeo lo otorga el *Círculo de Obediencia Canina, A. C.* sólo a manejadores aficionados. Con esto se desea promover el interés en el trabajo de obediencia, particularmente en un trabajo consistente, más bien que en un evento determinado. Las bases para obtener este trofeo son las siguientes:

Se destina exclusivamente a perros cuyos propietarios sean residentes en el País, no sean profesionales y presenten personalmente a sus perros. Se requiere que el propietario solicite al *Círculo de Obediencia Canina, A.C.* el que considere a su ejemplar para éste Premio. La fecha límite de recepción de documentos será el 15 de enero del año en que se realice la premiación.

Los Ganadores de este trofeo Bohomelitz están en la página del *Círculo de Obediencia Canina*.

Debe considerarse como premio anual, basado en el comportamiento del perro en trabajos de obediencia no solo en las pruebas de obediencia, sino que también en convivencia social. Por lo tanto, el Trofeo se otorgará al ejemplar cuyo trabajo de obediencia sea el mejor durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre, cualquiera que haya sido el Club Organizador del evento en las pruebas oficiales.

En las exhibiciones de obediencia en las que participe el ejemplar, el propietario deberá de presentar los documentos y videos que lo acrediten. Solo se tomarán en cuenta cuatro exhibiciones para el cómputo del Trofeo.

Recibirá una puntuación elevada en el caso de que el ejemplar pueda considerarse un perro héroe, ya sea en trabajos de búsqueda o rescate de alguna persona o animal.

Por cada calificación superior a los 190 puntos en las pruebas oficiales de obediencia, el ejemplar recibirá puntos buenos para la obtención del Trofeo.

En la categoría de Perro Compañero no se le bonificarán puntos, en la de Perro Compañero Excelente se le bonificarán 5 puntos adicionales, y en la de Perro de Utilidad se le bonificarán 8 puntos adicionales. Si obtiene la puntuación más alta del día se le bonificarán 10 puntos más.

Cada prueba de rastreo en que haya aprobado el ejemplar se le acreditará 15 puntos. Las participaciones activas del perro, tales como exhibiciones, lo acreditan con 5 puntos.

El perro que obtenga el título de Perro de Terapia en el año en que se realice el cómputo obtendrá 12 puntos presentando el título de la F.C.M.

Si se desea aspirar al trofeo, es obligatorio que el perro participe activamente en la Prueba Nacional de Obediencia.

El nombre del perro vencedor se graba en el trofeo y su propietario recibe otro trofeo en el cual se graban los créditos acostumbrados.

Los resultados de este concurso se publicarán en el órgano oficial informativo de la Federación Canófila Mexicana, A. C., y la premiación se efectuará en la PRUEBA NACIONAL DE OBEDIENCIA.

Cualquier situación no prevista por este Reglamento será resuelta por la Mesa Directiva del propio Círculo y su decisión será inapelable.

PREMIO MILOU

Este premio está abierto al perro de cualquier raza que llene los requisitos siguientes:

Ser Campeón Mexicano y haber obtenido 3 títulos de Trabajo, incluyendo pruebas de Obediencia, Rastreo, Agilidad, Rally de Obediencia o bien ser Campeón Internacional y haber obtenido 2 Títulos de Trabajo.

La persona que considere que su perro llena estos requisitos debe hacer llegar una copia fotostática de los documentos que lo atestiguan al Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad de la Federación Canófila Mexicana, A. C. antes del 15 de enero del año en que se realice la premiación.

Los resultados de este concurso se publicarán en el órgano oficial informativo de la Federación Canófila Mexicana, A. C., y la premiación se efectuará en la PRUEBA NACIONAL DE OBEDIENCIA.

Cualquier situación no prevista por este Reglamento será resuelta por la Comisión del Colegio de Jueces de obediencia, Trabajo y Agilidad nombrada para el cómputo y su decisión será inapelable.

PREMIO DYLE

A todos los clubes o Escuelas de provincia que organicen eventos de Obediencia o Agilidad Canina se invita a participar en este premio de acuerdo a las siguientes bases:

Se tomara en cuenta al mejor evento realizado en el año de Obediencia o Agilidad.

- a) Lugar
- b) Organización
- c) Moñas
- d) Comentarios de los Jueces
- e) Puntualidad
- f) Secretarios
- g) Solicitud del evento al Colegio
- h) Invitación a los Jueces
- i) Entrega de la Documentación a la FCM Y al Colegio en tiempo.
- j) Publicidad del Evento

Se podrá complementar haber realizado varias exhibiciones de obediencia o agilidad canina ya sea en escuelas, asilos, hospitales y/o jardines públicos y, principalmente, desarrollar una labor social relacionada con el cuidado de los perros y la responsabilidad civil de los dueños.

Hacer llegar al Colegio de Jueces, Trabajo y Agilidad los resultados completos de cada evento y los comprobantes de cada actuación. Estos pueden ser diplomas, invitaciones o comprobantes dados por el encargado de la institución o fotografías, videos, recortes de periódico, en el caso de eventos públicos. La fecha límite de recepción de documentos es el 15 de enero del año en que se realice la premiación.

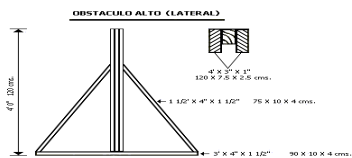
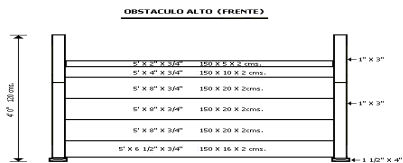
El premio anual consistirá en material bibliográfico (libros, suscripciones a revistas, videos, etc.) y la colocación de una placa con los datos del club ganador en la base del PREMIO DYLE.

Este trofeo lo dona la Srita: Iliana Velasco.

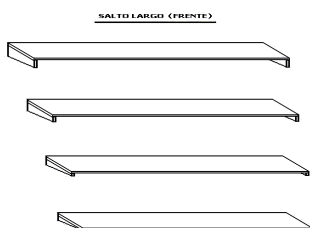
La premiación se efectuará en la PRUEBA NACIONAL DE OBEDIENCIA.

Cualquier situación no prevista por este Reglamento será resuelta por una Comisión nombrada para el cómputo por el propio *Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad* y su decisión será inapelable

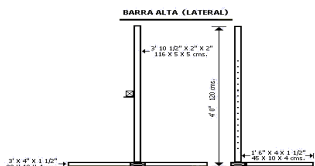
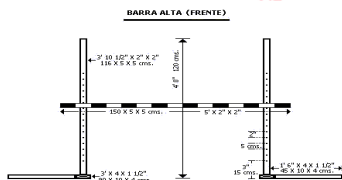
OBSTACULOS OFICIALES



EL OBSTACULO DEBERA SER PINTADO DE COLOR BLANCO MATE



EL OBSTACULO DEBERA SER PINTADO DE COLOR BLANCO MATE



EL OBSTACULO DEBERA SER PINTADO DE COLOR BLANCO MATE
Y LA BARRA CON FRANJAS EN COLOR NEGRO.

GLOSARIO

Abuso: todo tipo de entrenamiento o acción que impliquen violencia o cualquier tipo de sufrimiento físico o emocional del perro.

Agresión: Cualquier indicio o acción que de algún modo atenten contra la integridad física o moral de otro. Esta puede ser de un perro a otro o de un perro a una persona o entre dos personas.

Área del evento: Todo aquello que se encuentra dentro del perímetro del inmueble en donde se desarrolla una prueba o circuito de Obediencia. No se refiere exclusivamente a la pista.

Ante pista: Zona inmediata a la entrada de la pista de Obediencia, pudiendo o no, estar delimitada.

Ausente: es cuando el ejemplar no se presentó a la prueba.

Calificación Aprobatoria: es una calificación desde los 170 para arriba.

Ceguera: carente de visión útil en ambos ojos. Solamente el Juez es quien determina en un evento si el perro es o no ciego, pero puede ser asistido por el M.V.Z. responsable del mismo evento.

Circuito: consiste en dos o más eventos o pruebas.

Cojera: desarreglo de la función locomotora de uno a más miembros, no importa la causa ni el grado de severidad.

Colegio: en este Glosario, se define como "Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Agilidad.

Competencia: Mecanismo a través del cual el resultado aritmético de las puntuaciones de los distintos participantes de una prueba se determinan los lugares en que se coloca cada uno de ellos, pudiendo éste ser o no oficial ("match").

Cruz: El punto más alto del hombro del perro.

Descalificación: Sanción impuesta a un perro que ha cometido una falta grave y que no podrá volver a competir, cuando menos hasta ser analizado su caso por el Colegio de Jueces de Obediencia. Es necesario que el Juez apunte la razón para la Descalificación con todos los datos relevantes (nombre y número de registro del perro, teléfono y dirección del propietario, etc.) y mande ese reporte escrito al Colegio o lo entregue al Jefe del evento para que éste lo mande al Colegio junto con el resto del material. Generalmente, un perro que es descalificado lo será de por vida.

Directamente: de inmediato, sin desviarse o vacilar

Disculpa: se refiere a aquel perro que es retirado de una prueba de Obediencia, ya sea por su manejador, propietario, o porque el juez así lo solicite, pero que podrá volver a participar en cualquier otro evento sin ser necesario una autorización especial previa. Es indispensable que el Juez apunte la razón por la Disculpa en su Libro de Juez.

Echarse completamente: una posición de echado que sería aceptable para el echado en los "Quietos", con los codos y el pecho y/o costillar estén en contacto con el suelo.

Enfermo: es aquel perro que da muestras visibles de no encontrarse en buenas condiciones de salud, y que por tanto no podrá competir en una prueba de Obediencia por ser esto contrario a la imagen y al espíritu de las pruebas de obediencia canina. Dicha condición es decisión exclusiva del Juez pero puede ser apoyada por la opinión del M.V.Z. responsable del evento.

Evento: consiste de las pruebas organizadas por un Club. Puede ser de uno o varios días.

Gentil: suavemente, sin fuerza o maltrato.

Guiar del collar: controlar al perro al tomar cualquier parte del collar ejerciendo una presión por mínima que sea sobre el cuello del perro.

Jefe de Evento: Autoridad responsable ante la F.C.M. y el Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Deporte del desarrollo de una prueba autorizada, lo que incluye la responsabilidad de verificar que la prueba se realice de acuerdo a las normas descritas en el Reglamento, evitar discusiones entre Juez y manejadores, asegurar la asistencia del Médico Veterinario responsable en esa prueba y resolver cualquier situación que se presente en ese momento.

Juez: Persona autorizada por la FCM a través del Colegio de Obediencia, Trabajo y Deporte para evaluar sus pruebas, cuya decisión es inapelable y quien cuando funge como tal es la máxima autoridad dentro de la pista.

Libro de Jueces: documento oficial impreso y previamente autorizado por el Colegio de Jueces de Obediencia, Trabajo y Deporte en donde se asienta la calificación que obtiene cada uno de los participantes de una prueba y en donde la única persona autorizada para hacer anotaciones es el propio Juez.

Mesa de Control: lugar en donde se lleva a cabo la organización de un evento durante el desarrollo del mismo; punto en donde al inicio de la prueba se entregan los brazaletes con el número de participación. Así mismo es el foro correcto para dar aviso a cualquier aclaración, sugerencia o inconformidad.

Moña: Es aquello con lo que se premia a los primeros cuatro lugares de cada categoría, considerándose como el punto de acreditación al título de la categoría en la que compete.

Multa: Sanción económica que determina el Colegio para aquella persona física o moral que incurra en una falta y se considera de carácter irrevocable.

Organizador: persona o grupo de personas moral que se ha dado a la tarea de llevar a cabo un evento y quien es el único responsable del desarrollo del mismo. Por otra parte es requisito que sea reconocido como Club Filial de la FCM y previo a la organización de un evento debe contar con la autorización por escrito de dicha Federación, a través del Colegio de Obediencia, Trabajo y Deporte. A la vez, debe de tener y acatarse al "Reglamento para clubes" editado por este mismo Colegio.

Pista: lugar físico en donde se desarrolla la evaluación de un evento y en donde la única autoridad es el propio Juez.

Prueba Oficial: evento canófilo en donde se realiza una evaluación con el propósito de acreditar un título o punto a título de la FCM. Consiste de un solo día de competencias.

Rápido: Con energía, animado

Resentimiento: resistencia, falta de voluntad de parte del perro.

Reglamento: lineamientos que rigen el desarrollo de un evento canófilo, supeditados siempre a la autoridad que prevalece, de tal forma que los reglamentos de Obediencia, Trabajo y Deporte son supeditados a los de la F.C.M. y los de ésta a su vez a los de la Federación Cinológica Internacional.

Sanción Es una penalización impuesta por el Colegio para aquella persona física o moral que incurra en una falta.

Secretarios de Juez: El juez es la única autoridad en la pista hasta que haya terminado de juzgar. Los secretarios de juez tienen la labor de asistirle, pero solamente podrán actuar bajo las órdenes del juez. Se les permite dar información o instrucciones a los propietarios o manejadores solamente cuando el juez así lo pida.

Señal: orden no-verbal del manejador a su perro.

Suspensión: es la sanción que aplica la FCM en nuestro caso a través del Colegio, a un perro o a una persona que incurra en alguna falta a los estatutos y/o Reglamentos, pudiendo ser desde un tiempo limitado hasta de por vida, dependiendo de la gravedad de la falta.

Tarjeta de pase: tarjeta oficial firmada por el juez, acreditando un punto para un título.

Trofeo: Regalo no-oficial con el que se premia el desempeño de un perro en una prueba, esta será a criterio del Club Organizador.

Inscripciones:

Para ser aceptada, la inscripción tiene que tener:

- La firma del propietario o agente autorizado
- Registro de FCM y microchip o número del CPR
- Raza del ejemplar
- Color y marcas
- Nombre del ejemplar como está registrado en la FCM
- Fecha de nacimiento
- Genero
- Nombre del manejador
- Nombre del propietario(s)
- Domicilio del propietario
- Teléfono del propietario
- Fecha de la prueba
- Clase en que compete

